

Serie Cuadernos

# Familia, estrategias de cuidados y cambios legislativos

Interpelaciones al Trabajo Social



Ángeles Comisso, Marta Cimarosti y Manuel Mallardi

CTS

Documentos para el ejercicio  
Profesional del Trabajador Social

Colección Digital

**Serie** Cuadernos

# Familia, estrategias de cuidados y cambios legislativos

Ángeles Commisso  
Marta Cimarosti  
Manuel Mallardi

Serie Cuadernos

# Familia, estrategias de cuidados y cambios legislativos

Ángeles Commisso  
Marta Cimarosti  
Manuel Mallardi

## **Cuadernos VIII**

### Familia, estrategias de cuidados y cambios legislativos

**Comité editorial:**

Ximena López, Nicolás Pellegrini, Manuel Mallardi, Carmiña Macías y Clarisa Burgardt  
(ICEP - Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales)

**Compiladoras:**

Ángeles Commisso  
Marta Cimarosti  
Manuel Mallardi

Commisso, Angeles

Familia, estrategias de cuidados y cambios legislativos : interpelaciones al Trabajo Social / Angeles Commisso ; Marta Liliana Cimarosti ; Manuel Waldemar Mallardi. - 1a ed. - La Plata : Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, 2022.

Libro digital, PDF - (Documento para el ejercicio profesional del Trabajo Social. e-books ; 9)

Archivo Digital: descarga y online  
ISBN 978-987-4093-29-5

1. Ambiente Familiar. 2. Derecho a la Protección y Asistencia Familiar. 3. Trabajo Social. I. Cimarosti, Marta Liliana. II. Mallardi, Manuel Waldemar. III. Título.  
CDD 361.3

Está permitida la reproducción parcial o total de los contenidos de este libro con la mención de la fuente. Todos los derechos reservados.

**Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires**

Calle 68 e/ 7 y 8 Nro 619 - La Plata(1900) - Bs. As.

Tel-Fax (0221) 6191620 - E-mail: info@catspba.org.ar - www.catspba.org.ar

# Autoridades del Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires

## CONSEJO SUPERIOR

### Mesa Ejecutiva:

**Presidente:** MIRTA GRACIELA RIVERO  
**Vicepresidente:** ADRIANA ELISABET ROSSI  
**Secretario:** MARCELA PATRICIA MOLEDDA  
**Tesorero:** MARCELO ANIBAL ECHAZARRETA

### Vocales Distrito Azul:

**Titular:** LORENA PAOLA CALVETE  
**Suplente:** ANDREA ANTONIA OLIVA

### Vocales Distrito Bahia Blanca:

**Titular:** SANDRA ELIZABETH VALENZUELA  
**Suplente:** CLARISA BURGARDT

### Vocales Distrito Dolores:

**Titular:** CLAUDIA MIRIAM CHIMINELLI  
**Suplente:** SERGIO ESTEBAN BACCI

### Vocales Distrito Junin:

**Titular:** NADIA CELESTE RODRIGUEZ  
**Suplente:** CATALINA MARÍA BOCACCI

### Vocales Distrito La Matanza:

**Titular:** ANDREA DEL VALLE MEDINA  
**Suplente:** GRACIELA BEATRIZ ORLANDO

### Vocales Distrito La Plata:

**Titular:** MARIA JOSE CANO  
**Suplente:** JULIETA MASCIOTRO

### Vocales Distrito Lomas de Zamora:

**Titular:** MARTA SUSANA MONTE  
**Suplente:** MONICA EDITH ETCHEVERRY

### Vocales Distrito Mar del Plata:

**Titular:** MARIANA SOLEDAD BUSTOS YAÑEZ  
**Suplente:** JESSICA MILENA GALLO

### Vocales Distrito Mercedes:

**Titular:** IRMA CRISTINA ISABEL ACUÑA  
**Suplente:** NICOLÁS PELLEGRINI

### Vocales Distrito Moreno - Gral. Rodriguez:

**Titular:** ESTELA MARIS RODRIGUEZ VEDIA  
**Suplente:** MARIANO EDUARDO COLOMBO

### Vocales Distrito Morón:

**Titular:** PATRICIA LAURA BERTAZZA  
**Suplente:** JORGELINA ALEJANDRA CAMILETTI

### Vocales Distrito Necochea:

**Titular:** ADRIANA PEREZ  
**Suplente:** NÉLIDA ROSANA D'ANNUNZIO

### Vocales Distrito Pergamino:

**Titular:** SONIA VIVIANA SANCHEZ  
**Suplente:** MARÍA BELÉN TABORDA

### Vocales Distrito Quilmes:

**Titular:** MARCELO CLAUDIO KOWALCZUK  
**Suplente:** -

### Vocales Distrito San Isidro:

**Titular:** ADRIANA GRACIELA REYNOSO  
**Suplente:** MARÍA MARTA CARNERO

### Vocales Distrito San Martin:

**Titular:** SILVIA PATRICIA GARCIA  
**Suplente:** MABEL JUANA ODORISIO

### Vocales Distrito San Nicolás:

**Titular:** MARIA EUGENIA PINI  
**Suplente:** MARIA VIRGINIA LATTANZIO

### Vocales Distrito Trenque Lauquen:

**Titular:** MARÍA SOLEDAD FOSSAT  
**Suplente:** ELEANA GALEANO

### Vocales Distrito Zárate - Campana:

**Titular:** PATRICIA LAURA MANSILLA  
**Suplente:** CAROLINA SABAROTZ

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

### Vocales titulares:

Marisa Beatriz SPINA  
Maria Carolina MAMBLONA  
Silvia Alejandra COUDERC  
Patricia Analia PARISI  
Susana Beatriz RODRIGUEZ

### Vocales Suplentes:

Tatiana Maria FINK  
Regina Laura PARADELA  
Dario Alejandro PETRILLO

# Índice

- 1 Presentación
- 2 Familia y Trabajo Social: Notas introductorias sobre una relación dilemática
- 3 Relaciones familiares y estrategia de cuidados: aportes desde el Trabajo Social
- 4 Cambios legislativos en torno a familia: Tensiones e implicancias en el ejercicio profesional
- 5 Aportes teórico-metodológicos para pensar las relaciones familiares y las estrategias de cuidado en los informes sociales
- 6 Referencias bibliográficas

# Presentación

El presente trabajo colectivo recupera, de manera revisada y ampliada, los materiales propuestos en el Seminario "Familia, estrategias de cuidados y cambios legislativos. Interpelaciones al Trabajo Social" llevados a cabo durante los años 2020 y 2021 en el marco de la política de actualización profesional coordinada por el Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales del Colegio de Trabajadorxs Sociales de la Pcia. de Bs. As.

El seminario propuesto, tenía como finalidad la conceptualización teórica y jurídica relativa a las tensiones inherentes a las familias y al cuidado en el marco de la crisis capitalista contemporánea, así como una invitación al debate y la comprensión de la temática desde la diversidad de experiencias territoriales que permean los procesos de intervención profesional. En estrecha relación, los objetivos del seminario fueron:

- > Analizar la relación dilemática entre familia y Trabajo Social, tanto en términos analíticos como interventivos.
- > Promover la aproximación a las categorías analíticas fundamentales para la reconstrucción de las relaciones familiares contemporáneas, haciendo especial énfasis en las estrategias de cuidado.
- > Identificar los cambios legislativos recientes en relación con familia y sus implicancias en la atención de situaciones problemáticas.
- > Problematizar los múltiples aspectos (teóricos, éticos, políticos) que convergen en la intervención profesional del Trabajo Social en relación con el cotidiano familiar.

Sobre la base de estos lineamientos, la propuesta articuló cuatro módulos que aquí se presentan, como se dijo, de manera revisada en sus respectivos apartados. Así, iniciando con algunas discusiones generales sobre algunas tendencias que se consideran problemáticas a la hora de pensar las relaciones familiares en la práctica profesional, posteriormente se procura dar insumos que tiendan a la problematización sobre cómo pensamos las prácticas de cuidado al interior de las familias. El tercer eje de trabajo está orientado a sintetizar los principales cambios legislativos en torno a la familia, dando cuenta de sus implicancias en el ejercicio profesional. Finalmente, el texto concluye con todos los aportes teórico-metodológicos para pensar las relaciones familiares y las estrategias de cuidado en todos los informes sociales.

## **Una digresión necesaria: el Trabajo Social como una profesión feminizada**

Por las implicancias de los contenidos abordados en el presente texto, donde las discusiones en torno a familia y cuidados se encuentran fuertemente tensionadas por lógicas y posiciones en torno a la situación de las mujeres en la reproducción social, vale llevar a cabo algunas breves reflexiones en torno a la trayectoria histórica de configuración del Trabajo Social como profesión eminentemente "femenina", con el mandato de reproducir similares tareas a aquellas que realiza la mujer en el ámbito doméstico, pero desde su inserción como profesional asalariada (Grassi, 1989; Riveiro, 2014; Oliva, 2015). Dicha tendencia se perpetúa persistiendo en la contemporaneidad un porcentaje significativamente mayoritario de profesionales del Trabajo Social que son mujeres (Siede, 2015). En tal sentido, consideramos que resulta necesario al menos dejar planteada la feminización como una de las mediaciones que permean la profesión y la vinculan de manera directa con la desigualdad y su sobrerrepresentación en las mujeres.

En los cuerpos de las trabajadoras sociales se inscriben y conjugan las condiciones de devaluación inherentes al trabajo asalariado realizado por mujeres (Cisne, 2012; Pantanali, 2019; Polanco, 2019) con los condicionantes propios de los trabajos de reproducción social que debemos sostener en nuestro cotidiano familiar y que, como se ha adelantado, incide en la limitación de las posibilidades de acceso a la formación, al desarrollo profesional y a la participación política.

Analizando estos procesos de desigualdad como inherentes a nuestra profesión feminizada, hallamos en los espacios socio ocupacionales donde prioritariamente nos desempeñamos quienes ejercemos el Trabajo Social al menos tres dimensiones que se conjugan – y generalmente presentan de manera concomitante– y que son las siguientes: la precarización del ámbito estatal; el desmantelamiento presupuestario de los ministerios y secretarías vinculados a las políticas de asistencia y cuidado; y la subalternidad en relación a otras profesiones.

Considerando la tendencia histórica de inserción profesional en el ámbito estatal (Siede, 2015) resulta relevante analizar cómo el Estado como espacio laboral se ha ido constituyendo a partir de las reformas laborales y las privatizaciones de la década del 90 en "uno de los empleos que concentra mayores índices de contratación precarizada - y por ende sin acceso a derechos laborales básicos- con salarios que muchas veces se encuentran por debajo de la canasta básica" (Polanco, 2019: 219). Dicha situación se profundiza con presupuestos aún más bajos en ministerios y secretarías donde las políticas



públicas se vinculan a la asistencia y al cuidado, lo cual refleja "un desprecio flagrante de doble movimiento: hacia la población más vulnerable y castigada por los embates del capitalismo y hacia quienes trabajamos en políticas públicas con dicha población" (Polanco, 2019: 220) y finalmente, la subalteridad del Trabajo Social en relación a otras disciplinas cuyas perspectivas se plantean como hegemónicas – generalmente masculinizadas y que articulan el empleo estatal con el desempeño liberal de su actividad profesional (por ejemplo profesionales de la medicina en los sistemas de salud; del derecho en el sistema judicial)- lo cual obstaculiza aún más las disputas por sostener posicionamientos y establecer consensos relativos a los horizontes profesionales.

Estas dimensiones no pueden ser leídas y comprendidas sin considerar la cualidad feminizada de nuestra profesión, cuyo desarrollo y cuyas disputas en la arena disciplinar son tensionadas por la reiteración histórica de posiciones de desventaja, a partir de la desigualdad global que caracteriza a las condiciones de vida de las mujeres trabajadoras.

¿Cómo se resuelve la articulación en el cotidiano de los desafíos profesionales con las responsabilidades de cuidado? ¿Cómo se logra ser en simultáneo madres de niños, niñas y adolescentes; hermanas o hijas de familiares dependientes por edad o enfermedad y trabajadoras sociales competentes, formadas, actualizadas y políticamente posicionadas?

¿Cómo se resuelve el dilema de la finitud de un tiempo siempre escaso para esta multiplicidad de roles, siendo frecuentemente aquellos de cuidado difícilmente delegables mediante su pago en el mercado (por nuestros salarios sistemáticamente devaluados) o en los siempre infrecuentes espacios públicos o comunitarios de cuidado? ¿Se deja de cocinar, de hacer las camas, de ir a las reuniones de la escuela? ¿O se deja de participar en los espacios colectivos, en las reuniones de equipo, en pensar y sostener proyectos, en disputar accesos?

¿Qué se posterga? ¿Qué se jerarquiza? ¿Se trata de responder a ese dilema?

La intención de esta propuesta justamente nos interpela a problematizar estas tensiones que tiñen de una tonalidad alienante nuestro cotidiano profesional, porque lo que se describe es lo que transita la amplia mayoría de nuestro colectivo profesional - como se ha expresado- mayoritariamente un colectivo feminizado.

Esta problematización se plantea desde la recuperación del formato actual en el cual se manifiesta la subordinación de las mujeres - como parte de un

programa donde se suma a su participación en el trabajo asalariado, su responsabilidad asignada en la reproducción de la fuerza de trabajo - la cual se constituye en el mismo acto en una posición estratégica para sublevar el orden instaurado. Esta "ubicación anfibia entre la producción y la reproducción social" de las mujeres (Varela, 2019: 16) habilita procesos de doble incidencia: tanto en el trabajo asalariado como en aquel considerado improductivo por la sociedad capitalista. La lucha de clases no es solo material sino también simbólica, hay para las mujeres una lucha posible como parte de la clase trabajadora organizada, pero también hay otra que acontece desde sus posibilidades de incidencia en el trabajo invisibilizado del cotidiano doméstico donde acontecen los procesos de reproducción material y subjetiva como inherentes a la reproducción social. "Mujeres como puente: entre producción y reproducción, entre fábrica y barrio (...)" continúa la autora, reivindicando esta posición de las mujeres entre las demandas propias del trabajo asalariado, así como en aquellas comunes al conjunto de la clase trabajadora.

Sublevar mandatos instituidos relativos a cómo la clase trabajadora debe ser moldeada según los intereses capitalistas es una disputa en la cual las mujeres tenemos un lugar de privilegio en el actual escenario planteado por el capital. Para sublevar dichos mandatos urge conocerlos desde sus expresiones más simples, hasta su constitución más compleja para - a partir de ello - poder desplegar acciones de resistencia y transformación. Como hemos desarrollado, esta doble dimensión permea significativamente al Trabajo Social, habilitando a las trabajadoras sociales una duplicidad de espacios desde donde tensionar lo instituido: en los espacios laborales como trabajadoras asalariadas, así como en la deconstrucción de la funcionalidad que nos es asignada en la reproducción social en nuestras familias.

# Familia y Trabajo Social: Notas introductorias sobre una relación dilemática

Dando inicio a las discusiones propuestas, en este primer apartado se sintetizan algunos insumos para problematizar la relación dilemática entre familia y Trabajo Social, tanto en términos analíticos como interventivos. Para ello, las páginas siguientes están orientadas a exponer distintas formas en que la familia aparece considerada en el Trabajo Social, dando cuenta de sus elementos generales.

Resulta necesario realizar una aclaración inicial: en la enunciación de las tendencias generales sobre la relación dilemática entre Trabajo Social y familia no sólo se busca su visibilización, sino también la posibilidad de interpelarnos colectivamente, razón por lo cual se recurre a un ejercicio textual que prioriza aquellas lógicas que se consideran problemáticas. Esto no significa, por ello, que sean las únicas o las hegemónicas, sino que, por el contrario, se busca dar cuenta de su persistencia en discursos y argumentaciones presentes en el colectivo profesional.

## Concepciones de familia y procesos de intervención

Indagar sobre las concepciones de familia en los procesos de intervención profesional remite a considerar las implicancias de las distintas concepciones teóricas que se tienen sobre distintos aspectos de la realidad y cuál es su relevancia en la práctica cotidiana. En tal sentido, tal como se ha trabajado en Mallardi (2014), la perspectiva analítica adoptada procura recuperar la relevancia de los conocimientos teóricos en el ejercicio profesional, centralmente a partir de distintas posturas presentes en el colectivo profesional que sostienen que en la práctica la teoría es otra a la recibida en la formación profesional (Guerra, 2007), avanzando hacia la negación de los conocimientos aprendidos en la formación profesional en los procesos de intervención.

Siguiendo a Forti y Guerra (2011), sostenemos que la idea de la dicotomía entre teoría y práctica en el Trabajo Social se funda en una concepción donde se afirma que la teoría tiene la posibilidad de ser implantada en la realidad social y/o tiene la capacidad de dar respuesta inmediata a las demandas de dicha realidad, tal como si fuera un conjunto de reglas, modelos, procedimientos y referencias instrumentales precisas, capaces de ser directamente

aplicables en la realidad, produciendo inmediatamente el efecto o producto previsto y/o deseado. En contraposición a esta postura es importante afirmar que toda práctica social se funda en un conocimiento determinado de la realidad inmediata en donde se desarrolla. En consecuencia, es posible afirmar, siguiendo a Sánchez Vázquez (1980), que una práctica vaciada de teoría corre el riesgo de plegarse dócilmente al dictado de una red de prejuicios, verdades anquilosadas y, en algunos casos, las supersticiones de una concepción irracional (mágica o religiosa del mundo).

Entonces ¿por qué es importante problematizar las concepciones vigentes en torno a la familia en la práctica profesional? Centralmente porque dichas concepciones orientan nuestras aproximaciones a la realidad, están presente en las preguntas que definimos en la elaboración de una entrevista, son parte, asimismo, de las preguntas y observaciones que llevamos a cabo en una entrevista domiciliaria, como así también, en los elementos que definimos incluir en la elaboración de un informe social. Cotidianamente trabajamos con sujetos, individuales o colectivos, que tienen en las relaciones familiares un elemento sustancial de consideración por nuestra parte, razón por la cual, problematizar(nos) cómo entendemos a la familia en la sociedad actual se constituye en un imperativo ético-político de primer orden.

### **La estandarización y parametrización de las relaciones familiares**

En el análisis de los procesos sociales, la racionalidad formal-abstracta recupera la herencia positivista del estudio de la realidad a partir de las premisas epistemológicas de las ciencias naturales, alcanzando aproximaciones descriptivas que no logran trascender los aspectos fenoménicos de la realidad. En una aproximación eminentemente descriptiva, esta racionalidad se preocupa por clasificar la realidad, razón por la cual elabora un conjunto de parámetros que se constituyen en estándares de medición de los procesos realmente existentes. En términos concretos, esta lógica de razonamiento se expresa en adjetivaciones asociadas a:

- > miradas biologicistas (familias sanas o enfermas o patológicas),
- > posturas valorativas superficiales (familias o relaciones intra-familiares buenas, malas, positivas, negativas, etc.), y/o
- > la presencia de patrones o estándares de normalidad y funcionalidad (familias anormales, desestructuradas, anómicas, desorganizadas o disfuncionales).

Ahora bien, nos podríamos preguntar ¿qué encubren estas clasificaciones? En términos generales, es posible afirmar que cada una de estas posibles categorías remiten a una aproximación superficial a las relaciones familiares, haciendo extensivos parámetros del sentido común al análisis de la vida cotidiana. Una u otra forma, basadas en dicotomías arbitrarias, a la vez que simplifican la forma de pensar la realidad familiar, invisibilizan las múltiples y complejas relaciones que en su interior se suceden.

Cuando nuestras referencias a las familias - tanto verbales como registradas en los informes sociales- enfatizan esfuerzos clasificatorios más que una intencionalidad analítica y de comprensión de una realidad particular permeada por múltiples determinaciones, se torna necesario interpelarnos sobre el sentido de estas construcciones: ¿En base a parámetros relativos a qué intereses se distingue lo normal de lo anormal? ¿Con qué criterios se discrimina la funcionalidad de la disfuncionalidad? ¿Qué es lo sano y que lo enfermo en nuestra sociedad contemporánea? En las respuestas a estos interrogantes seguramente hallaremos elementos para inclinarnos hacia la intencionalidad analítica para referirnos a las familias por sobre un enfoque clasificatorio.

## La familiarización de los problemas sociales

Una segunda tendencia a la hora de aproximarnos a las relaciones familiares en los procesos de intervención está vinculada a la familiarización de los problemas sociales. En el marco de una lógica general que tiende a transferir las responsabilidades de la pobreza a los sujetos que la atraviesan, esta familiarización supone la transferencia de responsabilidades de las causas de los problemas sociales a la esfera privada, primero al individuo y luego, centralmente, a la familia. Así, en el marco de una tendencia neo-familiarista, las familias pasan a constituirse en unidad económica y política de la resolución de los distintos problemas del modelo (De Martino, 2001). Se identifica a la familia como la causa o responsable de las supuestas disfuncionalidades que atraviesan uno o varios de sus miembros.

Pensando cómo esta perspectiva permea los procesos de intervención, podemos remitirnos como ejemplo a acciones profesionales orientadas a incidir en las familias en relación a modificaciones que deben transitar para subsumir su cotidiano a lógicas escolares que les resultan totalmente ajenas a sus dinámicas familiares (horarios; estéticas, disponibilidad de útiles; tiempos para realizar deberes o estudiar) sin situar la interpelación sobre los motivos que originan el fracaso escolar o la deserción en la institución educativa y las configuraciones que sostiene en relación al estereotipo de "estudiante ideal" a quien se destina la intencionalidad educadora

En la misma línea se inscriben las lecturas profesionales - y consecuentemente el planteo de las intervenciones - comprendiendo la desocupación como una problemática individual - en el mejor de los casos leída desde trayectorias familiares- cuya resolución se plantea mediante acciones cortoplacistas como ciclos breves de capacitaciones profesionales o proyectos para pequeños emprendedores, siendo el recurso central el esfuerzo de la población usuaria. A la vista están los resultados de los fracasos de estos ciclos de "*buenas intenciones*" que frecuentemente contribuyen a lecturas que refuerzan "la ineptitud" de las personas pobres para el trabajo y la culpabilización por no "aprovechar las oportunidades que se les han brindado". Este análisis no pretende desestimar este tipo de intervenciones en sí mismas sino la

perspectiva desde la cual se plantean; en tanto si son pensadas como inscriptas en un proyecto de disputa de recursos y organización colectiva de la clase trabajadora desocupada o si se recortan a acciones individuales ante una persona destinataria.

## La naturalización de la maternalización del cuidado

En estrecha relación con el proceso de familiarización, ubicamos una tercera tendencia que es necesario problematizar y está vinculada a la maternalización de las relaciones al interior de las unidades familiares. Esta tendencia, está asociada a la maternalización de las políticas públicas (Nari, 2004), y convalidando una mirada tradicional del rol de las mujeres en las relaciones familiares, instala a las mujeres como las encargadas de la reproducción cotidiana (González, et. al., 2006). En este punto, se refuerza la división sexual del trabajo asociada a la naturalización de la capacidad de las mujeres para cuidar (Rodríguez Enríquez y Pautassi, 2014).<sup>18</sup>

Las oficinas de Desarrollo Social en particular y los servicios sociales en general son frecuentemente espacios habitados mayoritariamente por mujeres (algún colega de otro género cada tanto y si lo transita algún otro varón -no necesariamente trabajador social- posiblemente sea el jefe). En general nuestros espacios socio ocupacionales son lugares donde nos encontramos mujeres profesionales del Trabajo Social con las mujeres usuarias de dichos servicios, así se plantea lo real y escasamente ello nos interpela a problematizarlo.

Se halla naturalizado que sean las mujeres pobres las que gestionen y retiren vales de alimentos; que sostengan las interminables esperas en hospitales o centros de atención de la salud; que se ocupen de garantizar ciertas condiciones de higiene; que acepten sugerencias sobre cocina saludable. Muchas veces hemos sabido que se envía a toda la matrícula del jardín de infantes donde trabajamos, notitas encabezadas por *"Sra mamá le solicitamos realice periódicamente el control de pediculosis"* o *"Mamá necesitamos nos envíe fotocopia de las vacunas"*. Acompañamos gestiones de ingreso en guarderías argumentando *"la mamá tiene que trabajar"*; escuchamos el relato angustiado de una persona privada de libertad e intentamos comunicarnos con su madre, su pareja, incluso con su hija, sabemos que ellas de alguna forma tratarán de resolverlo, lo sabemos porque observamos las largas filas de mujeres con provisiones que llegan y esperan, con la intención de cuidar de alguna manera a sus familiares que se encuentran tras las rejas.

La red de mujeres que afronta el cuidado es tan significativa que nos impide reconocerla como construcción cultural, como producto de prácticas humanas que en tanto tales pueden ser transformadas. Pensemos nuestras intervenciones y en qué medida reproducen o interpelan la división sexual del trabajo asociada a la naturalización del cuidado como responsabilidad de las mujeres.

## La idealización de las relaciones familiares

Finalmente, como cuarta tendencia que consideramos oportuno problematizar, ubicamos el proceso de idealización de las relaciones familiares, en tanto aparece considerado como un sistema armonioso per se, en el cual, a partir de una visión ingenua e idílica, siempre debe ser fortalecido y reconstituido. En consecuencia, el objetivo último y general de las intervenciones profesionales es la reconstrucción, recuperación, revinculación de la familia, incluso cuando el origen de la intervención profesional esté asociado a la vulneración de derechos en su interior. Resultan de interés en tal sentido los aportes de Jelin (1994), quien recupera la diversidad de dificultades graves que impiden que una persona desarrolle sus potencialidades en los distintos ámbitos de su vida, ligado a la permanencia en un entorno familiar particular. La autora nos interpela a identificar estos contextos particularmente riesgosos ante los cuales es inminente la necesidad de estrategias de protección, prevención y cuidado.

Con una fuerte impronta moralizadora, la familia aparece analizada a partir de un conjunto de valores androcéntricos y adultocéntricos que refuerzan roles y prácticas, funciones paternas y maternas, responsabilidades femeninas y masculinas, donde la sumisión, aparece naturalizada y las distintas formas de violencia son asumidas como necesarias.

Duelen las evidencias que tensionan la idealización de la familia como núcleo indiscutido de amor y cuidado: femicidios; violencia y muerte de niños, niñas y adolescentes; personas adultas mayores maltratadas; personas con discapacidad sin condiciones mínimas para el desarrollo de sus vidas. Sin embargo persisten mitos que sostienen que *“siempre el mejor lugar para una persona es su familia”* sin considerar que esta es ni más ni menos que una relación social - inscrita en las determinaciones inherentes al modo de producción capitalista- y en tanto tal no ofrece garantías de ser proveedora de afecto y cuidado para sus miembros.

Nuestra historia profesional no contribuye en un sentido problematizador de la familia en tanto persiste la necesidad de desprendernos del estereotipo de ser quienes definimos *“si determinadas familias pobres son o dejan de ser el lugar para transitar la niñez, si puede o no dar cuenta de los cuidados necesarios”* como resabio de una funcionalidad asignada en el contexto de surgimiento profesional. Incluso frecuentemente sentimos la interpelación a denunciar abusos institucionales de toda índole, otrora encubiertos y legitimados. Sin embargo, ello no debe conducirnos a una posición dicotómica entre familia o institución; ni a optar entre demonizar una mediante el enaltecimiento acrítico de la otra.

.Los procesos de intervención es necesario que sean definidos desde una lectura profunda y analítica de la categoría familia en general así como de sus expresiones en las familias particulares con las cuales intervenimos; en las cuales ni se inician ni

finalizan la multiplicidad de causas que originan las problemáticas así como tampoco las alternativas de abordaje que pueden ser planteadas para su resolución.

### Para seguir pensando...

Las breves páginas que ponemos a disposición procuran brindar una primera sistematización de algunas tendencias sobre familia que coexisten en el colectivo profesional y se tornan necesario problematizar, para avanzar en procesos de intervención capaces de reconocer derechos y asumir las particularidades que se nos presentan cotidianamente. En tanto tendencias generales, su enunciación se ha simplificado para favorecer su visibilización y su crítica, sabiendo que en cada una de las mismas se entrecruzan perspectivas teóricas e ideológicas.

Ahora bien, habiendo realizado estos señalamientos aproximativos, resulta necesario, para concluir, dar cuenta dos aspectos que convergen como transversales en varias de las perspectivas sobre familia: la homogeneización y la inducción comportamental.

En relación a la homogeneización, hacemos referencia a una lógica de razonamiento que se preocupa por establecer parámetros generales que se constituyen en el punto de referencia para el análisis de las relaciones familiares; parámetros que, tal como se detalló arriba, se asocian a formas estándares de pensar la familia, pero también a la presencia de valores y mandatos sociales que en su interior se deben resguardar. La familia aparece, entonces, como un deber ser construido a partir de una matriz de pensamiento ecléctica y fuertemente vinculada al sentido común, como así también en relación con las propias trayectorias de vivir en familia, a partir del cual, en tanto norma socialmente aceptable, se clasifica a todo aquello que no encuadra en disfuncional, anómico, patológico.

En estrecha vinculación con esta lógica, la inducción comportamental, hace referencia, siguiendo a Netto (2002), a la presencia de un andamiaje institucional y prácticas profesionales destinadas a fortalecer una relación personalizada y con presencia sistemática en la vida cotidiana de las personas, donde se define un conjunto de acciones destinadas a que los integrantes de una unidad familiar desarrollen determinadas formas de pensar y actuar en dicha realidad cotidiana. El deber ser que se construye como norma, transmuta en los procesos de intervención, en prácticas indicativas sobre qué deben o qué no deben hacer quienes integran todas las unidades familiares.

Habiendo realizado esta breve síntesis, en la continuidad del texto propondremos adentrarnos en el debate de categorías y propuestas teórico-metodológicas que consideramos necesarias para dotar de contenido analítico los procesos de intervención vinculados a familia.



# Relaciones familiares y estrategia de cuidados: aportes desde el Trabajo Social

*“Vivíamos en el campo. A mamá la llevaron al pueblo a la casa de una prima a tener familia. En ese momento papá se enfermó y el nene a los tres días de nacido se muere. Nació el doce y murió el quince. Entonces mamá se toma el tren en Coronel Suárez y se baja en Lamadrid donde habían llevado a papá. Va a cuidarlo. (...) Nosotros nos quedamos con una señora, una vecina ... que nos cuidaba un poco, nos daba de comer. Yo era chica, pero igual hacía las cosas de la casa. Con mamá había una sobrina que fue a ayudarlo y la mucama del hotel también les ayudaba. A las mujeres siempre nos ayudaron otras mujeres”. Carmen 97 años<sup>1</sup>*

Podríamos afirmar que el mundo, al menos el que conocemos – el mundo capitalista – descansa sabiendo que ha generado las condiciones necesarias para que, sobre los hombros de las mujeres, se apoye el andamiaje necesario para garantizar la reproducción social. Como bien lo recupera Carmen, en su relato sencillo, se anuda una red de mujeres para que sea factible el nacimiento, el cuidado y protección de la niñez; de las personas enfermas; dependientes, en síntesis, el cuidado de la vida.

En este apartado recuperamos algunas categorías centrales para abordar el cuidado, que sólo puede ser comprendido como dimensión de la reproducción social, inscrita en las contradicciones propias del modo de producción capitalista.

Esta intencionalidad analítica procura avanzar hacia las intersecciones entre las condiciones de desigualdad y opresión que afectan de manera particular a las mujeres y procesos de intervención profesional del Trabajo Social, desde la doble implicancia que los configura: por una parte la vinculación cotidiana prioritariamente con mujeres de clase trabajadora atravesadas por la pobreza – así como con las políticas públicas destinadas a ellas y por otra parte, las interpelaciones a la profesión en sí misma, desde la feminización como característica que históricamente la singulariza.

---

<sup>1</sup> Este relato procede de una de las entrevistas en profundidad realizadas en el marco de la reconstrucción de la historia de vida de Carmen, analizado desde la Teoría de la Reproducción Social, presentado por Marta Cimarosti como trabajo final del seminario “Feminismo Marxista y Trabajo Social”, Maestría en Trabajo Social, UNCPBA (2020).

## Mujeres, cuidado y reproducción de la desigualdad

Podríamos decir que nuestro tiempo es el tiempo donde quizás con mayor nitidez son posibles de observar a escala planetaria los avances del capital sobre el trabajo<sup>2</sup>, avances que se expresan mediante el despliegue de nuevos mecanismos de dominación mundial configurados desde una lógica que naturaliza la desigualdad en todas sus formas, un tiempo en el cual *“el capital canibaliza las condiciones de vida de las clases trabajadoras”* (Fraser, 2016:126). En este escenario de barbarie que expresa el legado de más de doscientos años de capitalismo burgués, una de las expresiones más significativas es sin duda la inequidad de género. El 70% de las personas más pobres del mundo son mujeres y niñas; las mujeres mueren a diario por complicaciones del embarazo, del parto y de los abortos clandestinos; y la feminización de la fuerza laboral se expresa acompañada a una sistemática precarización de las condiciones laborales (D'Atri, 2013).

En este contexto, resulta central la discusión que vincula el trabajo productivo y el trabajo reproductivo o de cuidados, particularizando en las formas que adopta para perpetuarse como mecanismo central de reproducción de la desigualdad de género y socioeconómica. Porque hablar de trabajo reproductivo o de cuidados prioriza e indiscutidamente nos remite a la familia, y en la familia a las mujeres. La participación de otros actores como el Estado, el mercado o la comunidad, asume en el caso del primero la cualidad de insuficiente; en el caso del segundo la singularidad de estratificación por clases y en el caso de la comunidad un rol secundario o residual (Rodríguez Enríquez, 2019). Quienes cuidan casi invariablemente son las mujeres.

En esta línea, Faur (2018) aporta sus reflexiones relativas a la presencia del Estado con dispositivos y beneficios de diferente calidad según la población beneficiaria; el mercado con una heterogeneidad de propuestas también variantes en calidad y objetivos según quien los consume; y el rol compensatorio de las organizaciones comunitarias que han logrado - por ejemplo en contexto de emergencia socio sanitaria (Barcos et al., 2020) - una presencia aún mayor que las políticas públicas en diversos territorios y contextos. En este interjuego de actores *“se reproduce un modelo que tiende a institucionalizar las desigualdades sociales y de género y se perfila la construcción de un nuevo sujeto social: las mujeres malabaristas”* (Faur, 2018: 2).

---

<sup>2</sup> Para profundizar en tal sentido resultan de interés los aportes de Harvey (1998) donde aborda la precarización y flexibilización laboral del “régimen de acumulación flexible” como modo particular del capitalismo contemporáneo en su etapa financiera; de Antunes (2001) quien describe los nuevos formatos de organización del trabajo que se inscriben en una estrategia mundializada de consolidación del neoliberalismo y con ello, de privatización de determinadas dependencias del Estado, de desregulación de los derechos laborales y desarticulación del sector productivo estatal, así como de Pimentel y Macedo da Costa (2019) quienes dan cuenta de la intencionalidad de retorno a perspectivas que niegan la autoría de la humanidad sobre la historia y esta se presenta como una realidad que solo puede ser padecida por los hombres y mujeres de este tiempo; por citar algunos/as autores/as contemporáneos que describen este tiempo histórico.

Considerando entonces que la reproducción cotidiana de la vida humana sólo es factible si se garantizan determinadas condiciones de cuidado, que por su naturaleza no es posible la vida sin el cuidado y que en determinadas etapas evolutivas y condiciones de salud físicas y mentales resulta imprescindible que sean llevadas a cabo por otras personas, resulta central conceptualizar y comprender el **cuidado**. Cuidar implica multiplicidad de tareas y responsabilidades, podemos definir al cuidado como las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad. Incluye el autocuidado, el cuidado directo de otras personas (la actividad interpersonal de cuidado), la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado (la limpieza de la casa, la compra y preparación de alimentos) y la gestión del cuidado (coordinar horarios, realizar traslados a centros educativos y a otras instituciones de cuidado, supervisar el trabajo de la cuidadora remunerada, entre otros) (Rodríguez Enríquez, 2019: 81).

El cuidado no puede ser leído como práctica individual sino que se inscribe en procesos societales que lo configuran, existe una sumatoria de decisiones que estructuran el modo en que socialmente se resuelve la reproducción de las personas como condición básica para el funcionamiento del sistema económico, ello se conoce como "organización social del cuidado" (OSC) y refiere a la manera en que *"inter-relacionadamente las familias, el Estado el mercado y las organizaciones comunitarias producen y distribuyen cuidado"* (Rodríguez Enríquez, 2019b: 32). En América Latina la OSC reproduce la desigualdad en una doble dimensión: tanto desde la desigual distribución del cuidado entre las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones de la comunidad, así como en su desigual distribución entre varones y mujeres (Rodríguez Enríquez, 2019b).

Complementando este planteo y desde un estudio del caso argentino, Faur (2014) problematiza la definición de *"diamante del cuidado"* como representación de la arquitectura a través de la cual se provee el cuidado (Razavi, 2007) considerando que coexisten una pluralidad de diamantes, a partir de las posibilidades diversas de desfamiliarización y desmercantilización con que cuentan las familias según clases sociales de pertenencia. Se inscriben en dicha heterogeneidad pluralidad de posibilidades que configuran la **"organización social y política del cuidado"** definida como *"la configuración que surge del cruce entre las instituciones que regulan y proveen servicios de cuidado y los modos en que los hogares de distintos niveles socioeconómicos y sus miembros acceden o no acceden a ellos"* (Faur, 2014: 26).

La especialización de las mujeres en el cuidado debe ser leída como construcción cultural que sostiene estereotipos de género funcionales a la reproducción de un determinado modelo societario<sup>3</sup>, sus expresiones en la cotidianeidad de las familias asumen diferentes modalidades permeadas por condiciones de clase, de raza<sup>4</sup>

La especialización de las mujeres en el cuidado debe ser leída como construcción cultural que sostiene estereotipos de género funcionales a la reproducción de un determinado modelo societario<sup>3</sup>, sus expresiones en la cotidianeidad de las familias asumen diferentes modalidades permeadas por condiciones de clase, de raza<sup>4</sup> e incluso de territorio. En esta responsabilidad cotidiana de garantizar el cuidado se entrecruzan prácticas diversas que tienen como común denominador a quienes las ejecutan: las mujeres. Algunas de ellas destinan la mayoría de su tiempo al cuidado en sus núcleos familiares; otras pagan por dichas tareas en servicios que ofrece el mercado o la delegan por determinadas franjas horarias en servicios comunitarios; otras hallan en las tareas de cuidado su trabajo asalariado y derivan en sus hijas mayores o madres u otras familiares el trabajo de cuidado de sus propias familias; casi todas realizan al menos parte de ese trabajo de cuidado cuando finaliza su jornada laboral remunerada. Diversas autoras han nombrado y analizado este proceso como "cadenas de cuidado" (Fraser, 2016; Rodríguez Enríquez, 2019; Batthyány, 2020).

De las mujeres con mayores recursos, a las mujeres con menos alternativas, que encuentran en el trabajo doméstico y de cuidado remunerado una posibilidad de acceder a un ingreso, derivando parcialmente sus propias responsabilidades de cuidado a otras mujeres en su entorno familiar. (Rodríguez Enríquez, 2019: 82).

Estas cadenas, que solo pueden ser comprendidas en el marco de las relaciones de producción capitalistas, asumen incluso un carácter transnacional que se expresa cuando la demanda de cuidado es atendida por personas trabajadoras migrantes (Arriada y Todaro, 2012; Pérez Orozco, 2014; Fraser, 2015). Podemos hallar experiencias en tal sentido en diversos países, donde el cuidado se resuelve mediante la contratación de trabajadoras extranjeras que migran buscando posibilidades de trabajo remunerado en el ámbito doméstico – y que al hacerlo deben transferir el cuidado de sus propias familias a sus madres o hijas mayores – desplegándose "*cadenas de cuidados globales*" (Fraser, 2015) cada vez más amplias y desiguales.

Desde esta perspectiva, comprender el cuidado implica considerarlo inscripto en las relaciones sociales de producción, con sus expresiones en cada tiempo histórico. Desde una perspectiva marxista comprendemos las prácticas de cuidado como una dimensión de la reproducción social, que implica tanto la reproducción física o material (del cuerpo) así como la reproducción de la subjetividad, ello conjuga la sumatoria de acciones para "moldear" a las personas, transmitiendo actitudes, habili-

---

<sup>3</sup> Podemos mencionar en tal sentido aportes de marxistas clásicos como Engels que ya en 1848 a partir de sus estudios sobre los orígenes de la familia explicó las vinculaciones entre la configuración de la familia y las condiciones para la reproducción de determinado modelo económico. En el capitalismo identifica la propiedad privada como determinante de un modo de ser familia; la monogamia como forma de opresión hacia las mujeres y reconoce como primera división del trabajo la división sexual a partir de la procreación. (Engels, 1986).

<sup>4</sup> Resultan de interés en tal sentido los aportes de Davis (2020) quien cuestiona la invisibilización histórica de las luchas y reivindicaciones de las mujeres negras y desarrolla las significativas diferencias en sus configuraciones familiares a partir de su participación en el trabajo productivo junto a los hombres de su raza. Davis nos interpela sobre la visión dominante del feminismo desde la perspectiva de la mujer blanca urbana de clase media.

capitalista, implica determinadas condiciones de la fuerza de trabajo. Condiciones que sólo podrán garantizarse mediante procesos sistemáticos y no necesariamente visibles que van a permear el interior de la familia trabajadora, constituyendo un vínculo estructural con la reproducción del capital, siendo la familia burguesa heteronormativa el horizonte de unidad familiar del capitalismo. Podemos afirmar que el capitalismo va a encontrar en la familia la forma más confiable y económica de reproducción de la fuerza de trabajo, el modelo capitalista entonces no podría existir sin la familia (Arruzza y Bhattacharya, 2020). Y dentro de la familia, como hemos anticipado, son prioritariamente las mujeres quienes llevan a cabo las tareas propias de la reproducción social.<sup>5</sup>

### **Crisis capitalista y crisis de cuidado: las mujeres como las grandes perdedoras del capitalismo contemporáneo**

La reproducción capitalista no puede explicarse como un proceso armónico ni de consenso social, por el contrario, la contradicción es inherente a su configuración y condición para su reproducción. En la contemporaneidad, podemos referenciar en el año 2008 una de las expresiones mundiales de la crisis capitalista. En dicho contexto irrumpe la denominada por Fraser (2016) "crisis de la reproducción social" que va a afectar prioritariamente a las mujeres. Esta crisis va a impactar tanto en la retracción de las instituciones públicas encargadas del trabajo de reproducción social (como escuelas, hospitales, guarderías, jardines y geriátricos) lo cual va a condicionar a las familias trabajadoras a resolver esta necesidad o bien mediante formatos mercantilizados o incrementando las horas de trabajo no remuneradas; así como en la pérdida de valor adquisitivo del salario y la precarización laboral, lo cual complejiza aún más la posibilidad de disponer de tiempo para las tareas reproductivas; y finalmente en la privatización de los servicios públicos lo que incide en los costos de reproducción de la fuerza de trabajo. *"Esta crisis de reproducción social (que es más amplia y profunda que una "crisis de los cuidados") coloca a las mujeres de la clase trabajadora en el centro de los "perdedores" del capitalismo contemporáneo."* (Varela, 2020a: 27).

Abordar analíticamente la reproducción social, y a partir de ello comprender este tiempo de crisis, nos remite necesariamente al abordaje de la familia trabajadora que se inscribe como espacio privilegiado - aunque no exclusivo - para la consecución de los objetivos de reproducción de la fuerza de trabajo. En este proceso, la comprensión de la familia se plantea como una relación social, desnaturalizando su configuración en el marco de las determinaciones inherentes a las relaciones socia-

---

<sup>5</sup> Resultan de interés en tal sentido los aportes de Vogel (1979) quien refiere que la esencia de la cuestión de la mujer en la sociedad capitalista se explica en dos sentidos. El primero de ellos es que las mujeres heredan a partir de la división social del trabajo históricamente preexistente, como principal responsabilidad los procesos relacionados al consumo individual y a la reproducción de la fuerza de trabajo en tanto mercancías, responsabilidad que asume el formato de servicio no pago para los hombres asalariados, en ello justamente radica el potencial del antagonismo sexual. El segundo se vincula a la carencia de las mujeres de derechos democráticos y en su lucha política por su acceso se constituye en otra fuente de conflicto sexual. Otras autoras (Fraser, 2016; Varela, 2019; Pantanali, 2019) abonan estos desarrollos en el mismo sentido.

les de producción (Vogel 1979; Pantanali 2019; Mallardi y Cañizares, 2020). La familia - en las sociedades de clase como la capitalista - carece de sentido en sí misma, las familias existen y asumen particularidades en las diferentes clases, su desvinculación tanto histórica como de clase no es ni más ni menos que una máscara ideológica que pretende ocultar la lucha de clases (Vogel, 1979).

En el proyecto del capital, a la familia le es asignada prioritariamente la responsabilidad de la reproducción social de la fuerza de trabajo y la doble opresión de las mujeres justamente se funda en que son ellas a quienes - en el marco de la lógica deshumanizante de la acumulación capitalista - se les adjudican estas tareas reproductivas, que se presentan subordinadas y devaluadas en relación a las productivas (Ferguson, 2020). En tal sentido y coincidiendo con Rodríguez Enríquez (2020) el modo en que se organiza socialmente el cuidado es "un vector de reproducción de la desigualdad" que refuerza desigualdades previas relacionadas a la dependencia de las familias en situación de pobreza del trabajo no remunerado de sus miembros, así como al desarrollo de las mujeres en términos de posibilidades formativas, laborales y de participación política, en definitiva, de goce pleno de sus derechos.

### **Tensiones y desafíos para el Trabajo Social** **El cuidado en las familias pobres**

En la perspectiva de lo previamente analizado, el cuidado se plantea como una dimensión de la reproducción social que acontece prioritariamente en el interior de las familias y del que se ocupan mayoritariamente las mujeres, constituyéndose - en el marco de las relaciones capitalistas contemporáneas - en un nudo central de reproducción de la desigualdad.

Asimismo, el cuidado incluye la sumatoria de actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia humana tanto propias (autocuidado) como de aquellas personas que por edad o enfermedad requieren del trabajo de otras personas para su resolución. Para ello deben darse determinadas condiciones preexistentes que van a posibilitar el proceso de cuidado, podemos mencionar en tal sentido condiciones habitacionales, de acceso a los alimentos, al abrigo, a la salud y a la educación, por enumerar sólo condiciones imprescindibles como escenario necesario para las prácticas de cuidado.

Situando el análisis en la cotidianeidad de las mujeres pobres, las usuarias recurrentes de los servicios en los que profesionalmente nos desempeñamos quienes ejercemos el Trabajo Social (Riveiro, 2015; Mallardi, 2018; Commisso y Moretti, 2019) nos preguntamos: ¿Cómo es posible sostener el cuidado cuando las condiciones preexistentes o bien son deficitarias o directamente inexistentes? ¿Cómo hacen las mujeres pobres para cuidar a sus familias?<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Coincidiendo con Commisso y Moretti (2019: 300) "El Trabajo Social como especialización del trabajo, tiene a las mujeres como principales ejecutoras y destinatarias de sus acciones, ubicando en sus orígenes a las profesionales en el "mundo público" (...) Es por eso que las intervenciones del Trabajo Social se dirigen desde sus orígenes a la familia y particularmente a la madre." hombres asalariados, en ello justamente radica el potencial del antagonismo sexual. El segundo se vincula a la carencia de las mujeres de derechos democráticos y en su lucha política por su acceso se constituye en otra fuente de conflicto sexual. Otras autoras (Fraser, 2016; Varela, 2019; Pantanali, 2019) abonan estos desarrollos en el mismo sentido.

Resulta necesario para avanzar en tal sentido recuperar las producciones vinculadas a las estrategias familiares de reproducción de la vida cotidiana de las familias en situación de pobreza que favorecen la comprensión de este planteo. Hallamos que aún por fuera del trabajo asalariado las familias construyen estrategias para resolver su supervivencia, frecuentemente en circuitos desmercantilizados, a partir de procesos de familiarización y/o comunitarización o en el marco de la estatalización de las necesidades (Massa, 2010; Danani, 2005; Mallardi, Musso y González, 2014; De Martino, 2001; Mallardi, 2018).

En nuestros contextos laborales, quienes ejercemos el Trabajo Social observamos, acompañamos, favorecemos – e incluso posiblemente sin intención hemos obstaculizado – esos circuitos por los cuales transitan las familias pobres para resolver su supervivencia, y específicamente las mujeres pobres, para resolver el cuidado.

¿Cómo hacen las mujeres pobres para garantizar la alimentación de sus hijos/as o de las personas dependientes de sus familias cuando comprar los alimentos no es una opción? Podemos considerar en tal sentido los recorridos por los servicios sociales públicos o de la sociedad civil que otorgan prestaciones alimentarias; la insistencia en la demanda (sostenida con prolongados períodos de tiempo de espera); la producción familiar o barrial de alimentos; el intercambio de productos entre familias; la organización y/o asistencia a comedores comunitarios; el recorrido por comercios que desechan alimentos vencidos o en estado no apto para la venta e incluso la búsqueda y selección de alimentos en los espacios privados o públicos donde se acumulan residuos. La sumatoria de estas prácticas van a inscribirse en esta disputa de acceso a las condiciones para llevar a cabo las acciones inherentes a uno de los cuidados imprescindibles para la vida: la alimentación.

¿Cómo abrigan a sus familias estas mujeres cuando el dinero no alcanza para los alimentos, mucho menos para el abrigo? Identificamos aquí sus itinerarios por ferias de ropa usada; por roperos comunitarios; por basureros o lugares de acumulación de productos desechados por otras personas; por parroquias u organizaciones de la sociedad civil, por enumerar algunos de los espacios que periódicamente ofrecen prestaciones para satisfacer estas necesidades.

¿Cómo resuelven estas mujeres el acceso a la salud de su familia? Sabemos también de la burocratización de los turnos e intervenciones en los efectores de salud pública; de las largas esperas en las salas comunes; de dificultades de transporte; de turnos cancelados y vueltos a solicitar; de atenciones breves y deficitarias; en un sistema diseñado para imposibilitar ese derecho.

¿Cómo resuelven el acceso a la educación y a la vivienda digna cuando otras necesidades aún más inmediatas no logran ser garantizadas?

Resultando un dato observable en la realidad la ausencia/deficiencia de las condiciones preexistentes para el cuidado: ¿Cómo logran realizar dichas prácticas las

mujeres pobres? Porque de lo que no quedan dudas es que mucho de ello hacen, y la vida, aunque con mayores riesgos, enfermedades y muertes (Torrado, 2003) sigue su curso, se reproduce. La lucha de estas mujeres para sostener el cuidado empieza antes que el cuidado en sí mismo, comienza con la ardua, compleja, esforzada disputa, por las condiciones del cuidado que se plantean como universalmente preexistentes, cuando ello en realidad se encuentra anudado a la pertenencia de clase. En dicho proceso, se añade a las múltiples pobreza la *"pobreza de tiempo"* (Antonoupoulos, Masterson y Zacharías, 2012) que adquiere significatividad en estas disputas de acceso a las condiciones de cuidado.

Reconocer ello necesariamente interpela las decisiones propias de los procesos de intervención profesional, que frecuentemente se plantean a partir de la imposibilidad de garantizar el cuidado como una de las expresiones de la "cuestión social". Pensemos en la desnutrición y obesidad debido a la alimentación centrada en harinas; en una atención de la salud que solo transcurre en un nivel terciario (como atención de la patología instalada) sin acceso previo a servicios anteriores de promoción, protección y prevención de la salud; en las estéticas de personas vestidas y calzadas con ropa ajena e inapropiada; en viviendas donde ni siquiera su función de protección ambiental es remotamente saldada; en escuelas para pobres donde la irrupción de las necesidades cotidianas desplaza la centralidad de su función educadora; por mencionar algunas de las expresiones donde el derecho al cuidado no pudo ser garantizado.

Ante tendencias instaladas a culpabilizar a las familias pobres por su "incapacidad de cuidado" resulta central para el Trabajo Social problematizar sus múltiples determinaciones – en términos de condiciones materiales, humanas, de equipamiento urbano así como de actores intervinientes en el interjuego entre el Estado, el mercado y la sociedad civil como actores del cuidado – para comprender las posibilidades de estas familias en relación al cuidado e incluso perfilar el horizonte de las políticas públicas necesarias de disputar en este contexto de "crisis de la reproducción social". En relación a las políticas públicas podemos referir avances – con diferentes niveles según los países – en términos normativos que procuran instalar y promover el reconocimiento y el derecho al cuidado; aunque dichos avances – que siguen siendo insuficientes– se expresan en permanente tensión al no estar andamiados en decisiones políticas concretas requeridas para su implementación, persistiendo la tendencia histórica de brechas entre los discursos normativos y su cumplimiento.

La ampliación de los servicios de cuidado de gestión pública, con foco en la población dependiente, se constituye en prioridad. Otras acciones imprescindibles se vinculan a licencias por paternidad, parentales y familiares, así como la protección de las personas que realizan tareas de cuidado (Rodríguez Enríquez, 2019). En el actual contexto, las demandas al Estado capitalista son parte de este proceso, ello no es – en términos de Arruzza y Bhattachayra (2020) – el horizonte final, pero es constitutivo de la lucha actual por forzar al capital a pagar por su reproducción.



## La posición estratégica de las mujeres

En este capítulo se plantea - de manera abreviada y con la limitación que implica su recorte a estas breves páginas - una aproximación desde el Trabajo Social al cuidado como dimensión de la reproducción social - y como vector central en la reproducción de la desigualdad.

Sin embargo, lejos está de la intencionalidad de esta propuesta una posición escéptica respecto a la lucha por la emancipación de las mujeres o a la intencionalidad de abandonar por improbable el enfrentamiento a la barbarie social instaurada por el capitalismo. Ambas luchas son, contrariamente, el objeto que motiva estas reflexiones, que se inscriben en planteos que refieren que solo anudadas pueden ser comprendidas - y al ser comprendidas - transformadas. Coincidiendo con Polanco (2019: 235) estas reflexiones conjugan la intención *“que el capitalismo y el patriarcado ardan juntos”*.

El formato actual en el cual se manifiesta la subordinación de las mujeres - como parte de un programa donde a su participación en el trabajo asalariado se agrega la funcionalidad “naturalizada” de reproducción social - se constituye en el mismo acto en una posición estratégica para sublevar el orden instaurado. Esta posición “anfibia” de las mujeres - que participamos en la producción como en la reproducción del capital- habilita procesos de doble incidencia: tanto en el trabajo asalariado como en aquel que acontece en el cotidiano doméstico de la vida familiar (Varela, 2019). En ambos espacios se despliegan multiplicidad de prácticas posibles para interpelar lógicas de desigualdad y opresión que al no ser problematizadas necesariamente se reproducen.

En concordancia con un proyecto profesional que sostiene que los procesos de resistencia y transformación necesariamente son colectivos, si nos reconocemos como profesión feminizada tenemos también una ventaja, porque como dijo Carmen: *“A las mujeres siempre nos ayudaron otras mujeres”*. Quizás en ello reside el argumento central de la posibilidad de disputar esta batalla. Batalla en la cual, por minoritaria no deja de ser importante, la alianza de colegas de otros géneros.

# Cambios legislativos en torno a familia: Tensiones e implicancias en el ejercicio profesional

1

"...es pertinente abordar también que derecho y ley no se confunden, siendo el primero siempre mucho más amplio y complejo que la propia ley o que las estructuras burocráticas que se formaron para garantizar su cumplimiento. Como bien hace referencia Wanderlino Nogueira Neto, el derecho se origina siempre en las relaciones sociales (o "en la calle") y sólo posteriormente es objetivado en leyes. Tal dinámica supone, incluso, la posibilidad de cuestionamiento del propio derecho que fue cristalizado en una ley. En otros términos, es ese proceso que posibilita la negación de vigencia de una ley, 'colocándola como contraria al Derecho'..." (Borgianni, 2020:14).

## La intervención estatal con familias antes y después de la legislación vigente

Los lugares en que desarrollamos nuestros procesos de intervención son organizaciones principalmente estatales, aunque también privadas, que se constituyen como espacios socio ocupacionales del Trabajo Social. Son organizaciones, en tanto establecimientos con una finalidad, contruidos para el logro de fines específicos, donde las instituciones se materializan, operando sobre las condiciones materiales de existencia y la constitución del mundo interno de las personas (Schvarstein, 2002).

Decimos que en ellos se materializan instituciones, entendidas como cuerpos normativos jurídico culturales que incluyen leyes, valores, creencias, prescribiendo modos instituidos de actuar y formas de relación, que no permanecen inalterables, sino que se van configurando en cada momento histórico (Schvarstein, 2002).

Siguiendo al autor, organizaciones e instituciones no se relacionan de manera unidireccional sino determinándose en forma recíproca. En este sentido, podemos pensar en los elementos instituidos e instituyentes de cada espacio socio ocupacional, encontrando normas y prácticas fuertemente arraigadas, y -considerando los actores intervinientes: organizaciones, población usuaria y colectivo profesional- procesos que pugnan por instalarse en

función de distintos intereses, para superar el orden establecido, buscar nuevas formas de respuesta a los problemas presentados, transformar racionalidades. Así,

*“...la institucionalización de ideas, ideologías y representaciones ha sido notablemente abordado por la tradición feminista de estudios del estado de bienestar. Un planteo central a esta tradición es que los discursos sobre género, raza y clase están institucionalizados en los estados de bienestar, reproduciendo desigualdades mediante su estructuración en prácticas cotidianas de provisión social ... Esas significaciones constituyen las más amplias estructuras institucionales a través de las cuales las decisiones individuales son formuladas...”* (Llobet, 2011: 3).

Por lo tanto, las leyes no surgen de manera aislada, sino que deben inscribirse en las políticas de la época y en el movimiento de la lucha de clases. Si nos detenemos en los tiempos previos a la sanción de las leyes en torno a familia que rigen actualmente, vemos que en los años '90, en el marco de políticas neoliberales en el país, confluyen políticas sociales a nivel provincial implementadas desde el Consejo Provincial de la Mujer, el Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Organización Comunitaria del Ministerio de Salud y Acción Social.<sup>7</sup>

Desde estos organismos se concibe a la familia como el 'principal eslabón de una gran red social' (Rodríguez, 2009), y ya en las denominaciones que adquiere se mantiene la ligazón entre mujer y familia, históricamente articuladas, con un énfasis central en este período.

Rodríguez (2009) define la política social provincial de la época como modelo de gerenciamiento social, remarcando la importancia de crear y consolidar una red, que las organizaciones intermedias de la comunidad adquieran un rol gerencial y promuevan la participación, y que las personas usuarias de los programas detecten y solucionen sus propios problemas. Adquiere centralidad el rol de las 'manzaneras', en una conjunción entre ser mujer y vecina, al interior de un proceso que articula asistencia y moralización.

Logiudice (2018) destaca como principales rasgos de esta política la focalización en la población pobre, la autogestión de la comunidad, la delegación de responsabilidades en organismos no gubernamentales, la revalorización de las redes comunitarias para la gestión territorial de la pobreza, y la identificación de poblaciones objeto según criterios meritocráticos.

---

<sup>7</sup> Organismos cuyas funciones pasan en 1995 al nuevo Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, a cargo de Hilda González de Duhalde.

Ya en el gobierno kirchnerista, se masifica la asistencia social, sin revertir por ello las estructuras del proyecto neoliberal (López, 2019). En este sentido, la autora concluye que no se trata de un cambio de época post-neoliberal sino de un proceso de continuidades y rupturas con el gobierno que lo antecede. Identifica, así, dos modalidades hegemónicas que atraviesan el período: las políticas de transferencia directa y las políticas de participación comunitaria y desarrollo territorial (López, 2019: 20).

En forma coincidente, Logiudice (2018) plantea que la masividad de las prestaciones sociales de este período fue analizada por quienes investigan como el pasaje de un Estado neoliberal a otro neodesarrollista, pese a lo cual disiente e identifica líneas de continuidad y de ruptura entre ambas. Desde esta afirmación, considera que el rasgo neoliberal de las políticas kirchneristas consiste en limitar los efectos de las políticas de asistencia para evitar la alteración de la dinámica propia del mercado de trabajo.

Para ello, se habría favorecido la disponibilidad de la fuerza de trabajo y el disciplinamiento a las condiciones de precarización y flexibilización laboral, conceptualizando este proceso como política de activación de trabajadores. Entre los rasgos de la política gubernamental menciona la regularidad, masividad y sistematicidad en las prestaciones, algunas de las cuales devienen derecho, aunque en el marco de dicha política neoliberal de activación de trabajadores<sup>8</sup> (Logiudice, 2018: 4).

En este período se impulsa la creación de la asignación universal por hijo (AUH), extendiendo las asignaciones familiares percibidas por las personas trabajadoras formales a aquellas informales y desocupadas. Como cambios sustanciales, la autora considera el acceso irrestricto de quienes reunían los requisitos, configurándose esta prestación como derecho, y la permanencia en el tiempo que no se había configurado en las políticas neoliberales precedentes. No obstante, se mantienen las condicionalidades, no ya laborales pero sí educativo-sanitarias.

Esta estrategia de activación selectiva consolida la exclusión del mercado laboral de las mujeres con personas menores de edad a cargo favoreciendo su reencierro doméstico; a la vez, se impulsa la concurrencia de trabajadores varones a un mercado de trabajo que continúa siendo precario e informal (Logiudice, 2017). La autora destaca la AUH como primer programa en el cual el discurso de derechos se ve acompañado por mecanismos para su cumplimiento, y como proceso de acentuación de la feminización del encierro doméstico al reemplazar las condicionalidades laborales por el cumpli

---

<sup>8</sup> Se utiliza el masculino ya que la autora diferencia la política implementada por género.

miento de asistencia escolar y controles sanitarios de la niñez, con la consecuente reproducción de patrones de género en la política asistencial.

Ya en el gobierno macrista, y estando en vigencia el nuevo código civil, desde un pensamiento conservador se identifica la necesidad de reformas, asociándose exclusivamente a cuestiones de índole técnica y administrativa (Mallardi, Aldazbal, 2018).

Los autores analizan como características propias de esta racionalidad la naturalización de un orden jerárquico inmodificable, con personas ricas y pobres, y la moralización como instauración de valores que disminuyan conflictos. Un elemento central en este abordaje, es la lógica del merecimiento como argumento para disciplinar e inducir comportamientos, distinguiendo entre 'pobre merecedor' y 'pobre vergonzante' (Mallardi, Aldazbal, 2018: 3). Incluyen como ejes de la retórica macrista al ciudadano individualizado, aislado y desmovilizado, el esfuerzo personal, el merecimiento, disociando la cotidianeidad de los procesos colectivos. Se reconstruye al "pobre vergonzante" como aquel que depende de las políticas sociales de transferencia de recursos, concibiéndolo como población subsidiaria y pasiva, sin existencia social, asociando trabajo a obligación para recuperar la dignidad (Mallardi y Aldazbal, 2018: 6).

Un cambio fundamental que señalan en las políticas sociales de la época es la ruptura con la lógica colectiva y comunitaria, reemplazada por la individualización y personalización, en una lógica de esfuerzo individual y disciplinamiento. Este período es coincidente con la implementación de cambios legislativos promovidos en la gestión gubernamental anterior, que se detallan posteriormente.

En este breve recorrido, se advierten continuidades y rupturas en las políticas, sin alterar el proyecto político neoliberal, que se va recreando en cada contexto, llegando incluso a *"... advertir la presencia de políticas de reconocimiento de ciertos derechos aún en el marco de estrategias neoliberales de activación de los trabajadores... Este último punto resulta particularmente significativo para comprender que la institucionalización de ciertos marcos jurídicos más progresivos puede resultar insuficiente para garantizar la transformación sustancial de las condiciones de existencia de los sectores populares, dado que el derecho no se opone tout court a la desigualdad social..."* (Logiudice, 2018: 28).

La corresponsabilidad, la familiarización, y la maternalización se presentan como constantes en las políticas asistenciales (Mallardi, Musso, González, 2014), fundamentadas en la centralidad de la participación, pero entendidas principalmente como la asignación de la responsabilidad -con diferentes grados y formas en cada gestión- en las comunidades, las familias y, al interior de ellas, las mujeres en tanto madres.

## Los cambios legislativos en torno a familia en el devenir de la lucha de clases

A partir de lo anterior, desde la concepción gramsciana del Estado, entendido como la sumatoria de sociedad política y sociedad civil, de consenso y coerción, cabe preguntarse por los reclamos de los movimientos sociales, organizaciones populares, sujetos colectivos que demandan y pugnan por instalar temas en la agenda pública y consagrar derechos.

Los derechos sociales son la consagración jurídica de reivindicaciones de la clase obrera (Vieira, 1998), y el financiamiento público no es una cesión de la clase dominante sino una conquista en el devenir de la lucha de clases (Oliva, 2018).

En este sentido, podemos pensar las uniones de hecho de las parejas, las distintas formas de conformación de familias que no responden al modelo tradicional, las parejas formadas por personas del mismo género, y diversos aspectos de la vida social que se desarrollaban desde hacía tiempo, pero no eran contemplados por la legislación vigente.

En los organismos de política social se observan durante el período reseñado los cambios de denominación y tratamiento: los consejos de mujer y familia se separan, y la familia pasa a ser abordada junto a la niñez, creándose otros organismos para el abordaje de cuestiones relativas a mujeres y géneros, incluyéndose luego la diversidad.

Nos interesa centrarnos en tres ejes: el tratamiento legal de la niñez, de la violencia contra las mujeres, y de las relaciones familiares, antes y después de la sanción del nuevo Código Civil, ya que son los grandes temas en los que se producen cambios legislativos significativos en torno a la familia.

## **\*Legislación sobre violencia**

Las relaciones familiares se regulaban conforme el Código Civil de 1869, reformado en el año 1968; para cuestiones vinculadas a la niñez regía la ley de Patronato de Menores 10903 del año 1919; y en relación a la violencia familiar no hubo legislación provincial hasta el año 2000. Por lo tanto, los distintos espacios socio ocupacionales de la profesión se vieron atravesados por normativas de antigua data, que no se correspondían con las realidades sociales y familiares.

Sánz (2002) plantea que, a partir de la denominada década de la mujer -entre 1975 y 1985- el tema de la violencia contra la mujer se instala en la agenda internacional. Esta temática constituye una reivindicación formulada desde distintas organizaciones de mujeres, que tiene como corolario su reconocimiento como problema social, y luego su incorporación como violación a los derechos humanos. Desde allí, se aprueban distintos documentos, como la "Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (1979), la resolución mundial "La Mujer Maltratada y la Violencia en la Familia" (1980), la Recomendación General N°19 de la CEDAW (1992), "La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (1993). En esta última se incorpora en forma explícita que dicha violencia se basa en la diferencia de género.

*"...El nuevo movimiento feminista, que cobró vigor durante los años 70, agudizó las denuncias contra el patriarcado y explicitó el sistema de género por el cual se dan las relaciones de poder entre hombres y mujeres llegando a desmitificar los actos más "naturales" y cotidianos. Dicha tarea requirió de rupturas conceptuales: el primer supuesto que debieron derribar las teóricas feministas fue la división entre lo "público y lo privado" y con ello, la caracterización de que los asuntos de familia eran cuestiones íntimas o de parejas que no demandaban la intervención del Estado..." (Pantoja Asencio, 2014: 1 y 2).*

Desde estas organizaciones se fue desterrando la noción de 'crimen pasional' para conceptualizar las situaciones de maltrato como violencia machista, acompañando estas acciones paulatinamente, y en ocasiones de manera contradictoria, por una ruptura discursiva y visibilidad mediática. La organización de mujeres obtuvo como resultado la sanción de importantes leyes tales como la patria potestad compartida en 1985, el divorcio vincular en 1987, el derecho a pensión al cónyuge en unión de hecho en 1988.

Desde 1986 comienzan a desarrollarse anualmente los Encuentros Nacionales de Mujeres, en distintas ciudades del país, de manera autoconvocada, debatiendo diversas temáticas durante tres días consecutivos. Los distintos movimientos de mujeres, que tienen auge en la década del '80, sufren un repliegue con las políticas neoliberales de los '90.

En 1987, durante el gobierno de Raúl Alfonsín, se crea la Subsecretaría de la Mujer, que es reemplazada por la Secretaría de la Mujer y, desde 1991, por el Consejo Nacional de la Mujer (Pis Diez, 2018). Este organismo enuncia desde el año 2000 la problemática de violencia contra la mujer como política prioritaria.

En la Provincia de Buenos Aires se crean las Comisarías de la Mujer durante la gobernación de Antonio Cafiero (1987-1991) como parte de un programa del Consejo Provincial de la Mujer, en forma coordinada con el Ministerio de Seguridad: "Prevención de la Violencia Familiar".

En este marco, se sanciona en 1994 la ley nacional 24417, de protección contra la violencia familiar. A nivel provincial, la sanción de la ley 12569 del año 2000 define como violencia familiar la acción, omisión, abuso que afecte la integridad de una persona en el ámbito familiar, incluyendo la integridad física, psíquica, sexual. No distingue entre parejas actuales o pasadas, convivientes o no, y en el caso de personas menores de edad establece la obligatoriedad de denunciar de los organismos que tomen contacto con la situación, a fin de proteger a la niñez.

Entre las medidas contempladas para evitar la repetición de hechos de violencia, se encuentran en el cuerpo de la ley la exclusión del hogar del agresor, la restricción perimetral hacia la persona denunciante y/o su domicilio, el reintegro de pertenencias de alguna de las partes, la derivación a establecimientos que brinden asistencia legal, médica y psicológica, la guarda provisoria de personas menores de edad para su protección, fijar cuota alimentaria y cuidado personal provisoriamente, y otras medidas urgentes que se consideren para la protección de quien denuncia (botón antipánico, rondín policial, dispositivo electrónico o 'tobillera').

Algunos elementos importantes son el establecimiento de un plazo desde el conocimiento de la situación hasta la aplicación de la medida -que no puede superar las 48 hs.-, que las medidas tienen un plazo de duración, y que se citará a las partes por separado.

La ley establece como funciones del Poder Ejecutivo la implementación de programas de prevención, asistencia y tratamiento de la violencia; como así también la capacitación de agentes intervinientes en distintos organismos.



Otras leyes que se conquistan a través de las luchas feministas y de la diversidad, son la ley nacional 26150 que crea el Programa Nacional De Educación Sexual Integral (2006), la ley 26485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" (2009), la ley 26618 conocida como de Matrimonio Igualitario (2010), la ley 26743 de Identidad de Género (2012). En el año 2013 se crea la línea telefónica 144, dando cumplimiento al artículo 9 de la ley 26485, con el objetivo de brindar atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia por razones de género.

Desde los movimientos de mujeres comienza a hablarse de femicidio y feminicidio desde la década del 2000, dando cuenta de los crímenes producidos por razones de género, sumando a la segunda categoría la inacción del Estado. En 2012 se incorpora legalmente la figura de femicidio, cambiando su concepción y tratamiento.

Tal como menciona Pis Diez (2018), entre mayo y junio del año 2015 se gesta la consigna "Ni una menos", con movilizaciones a lo largo del país que se repiten anualmente los días 3 de junio, visibilizando el fin de la tolerancia social hacia la violencia, con reclamos que se venían haciendo pero que ganan masividad. A las organizaciones feministas se suman movimientos de la diversidad.

Otra ley relevante, sancionada en 2018, es la 27499 conocida como ley Micaela, que estipula la capacitación obligatoria en género para las personas que integran los tres poderes del Estado.

Si bien el análisis pormenorizado de cada norma legal no resulta factible en estas páginas, cabe mencionar la importancia de los movimientos feministas y los avances legislativos conquistados, pese a lo cual esto no garantiza el acceso a mujeres y diversidades a una vida libre de violencias y a la restitución de sus derechos.

## **\*Legislación sobre niñez**

Respecto a la niñez, en 1990 se produce la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, para luego otorgarle rango constitucional en 1994. Este documento cuestiona el viejo paradigma de la situación irregular, y lo pone en tensión con el incipiente paradigma de la protección integral.

*"...La doctrina de la situación irregular se aplica a los menores en situación de 'riesgo o peligro moral o material', 'situación irregular' o 'circunstancias especialmente difíciles'. Los llamados 'menores' son para este paradigma objetos de tutela, de corrección, rehabilitación, control y subordinación; a la vez que se los considera incapaces en diversos sentidos y por ello no tienen ningún tipo de participación en las decisiones que los afectan. El Estado plantea, en el marco de este paradigma, a la judicialización como primera opción de la situación de los 'menores' y la internación como primera -y prácticamente única- solución..." (Cardozo y Michalewicz, 2017: 4).*

Se señala como característica central de este paradigma la ecuación niñez pobre igual a potencial peligrosidad, con lo cual se justifica el control social. Con el nuevo paradigma, se sancionan en 2005 a nivel nacional la ley 26061 y a nivel provincial la 13298, que se plantea como principal objetivo la permanencia en el núcleo familiar, a través de la política pública a implementar. En su artículo 4to plantea un concepto central que será mencionado como fundamento de dictámenes judiciales y prácticas, el 'interés superior del niño'. El mismo alude a la satisfacción integral de sus derechos, enmarcados en la libertad, dignidad y respeto, considerando a la niñez como sujetos de derechos, valorando su opinión conforme su desarrollo psicofísico, equilibrando derechos y deberes, y priorizando los derechos de las personas menores de edad por sobre otros derechos en caso de conflicto.

Un planteo sustancial, que diferencia la legislación de la ley de patronato, se enuncia en el artículo 9, expresando que la carencia de recursos materiales no puede ser causal de exclusión de una persona de su grupo familiar, ni conducir a su institucionalización.

Esta norma instituye el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos, integrado por un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, implementan y controlan programas y acciones "...destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños..." (ley 13298, art. 14).

El texto de la ley menciona los medios que debe tener el sector público provincial y municipal y el sector privado -organizaciones de atención a la niñez-, para el desarrollo de acciones intersectoriales: recursos económicos, políticas, organismos administrativos y judiciales, procedimientos, medidas de

Protección de derechos.

La ley asigna un rol central a los Servicios Locales de Protección de Derechos, en tanto unidades técnico administrativas, desconcentradas en cada municipio, que deben facilitar el acceso a planes y programas de niños y niñas que tengan amenazados o vulnerados sus derechos. Estos organismos tienen la función de buscar alternativas que eviten la separación de su grupo familiar o personas encargadas de su cuidado.

En su artículo 33, la ley hace referencia a las medidas de protección ante la vulneración de derechos, aclarando expresamente que deben ser limitadas en el tiempo, regir sólo mientras persistan las causas que le dieron origen, y que deben evaluarse con periodicidad. Entre las medidas propuestas se incluyen apoyo a la familia, becas, asistencia en el embarazo, inclusión en programas, orientación y apoyo a las personas responsables del cuidado, tratamientos, asistencia económica y, en última instancia, permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos o entidades de atención social y/o de salud.

Estas últimas medidas, conocidas como medidas de abrigo, se proponen con carácter excepcional y provisional, sin consecuencias para niños y niñas que no las cumplan, son tomadas por el Servicio Local, informadas a la Asesoría, y legalizadas posteriormente por el Juzgado de Familia. Las personas afectadas por estas medidas deben ser informadas al respecto.

Con este marco normativo, se amplía y redefine la noción de familia, entendida según Decreto 415 de 2006 como núcleo familiar, grupo familiar, grupo familiar de origen, medio familiar comunitario, familia ampliada, incluyendo a las personas vinculadas a través de líneas de parentesco por consanguinidad o afinidad, priorizando los vínculos afectivos y significativos.

Pantanalí (2016) menciona que la nueva ley es sancionada luego de una ardua negociación entre los tres poderes públicos, y entre el Estado provincial y los municipios, atravesada por promulgaciones y suspensiones hasta su puesta en vigencia en 2007. Un eje central de cuestionamiento fue la falta de recursos técnicos y materiales para garantizar el funcionamiento de los organismos previstos en el cuerpo de la ley.

En este marco, la autora define como 'improvisada' la implementación de esta ley, mencionando la insuficiencia de recursos, la lentitud para la conformación de servicios locales en cada jurisdicción, la falta de capacitación brindada a profesionales, y de difusión de los cambios a la población -con lo cual ésta no sabía a dónde dirigirse-. Un eje de esta implementación improvisada lo constituyen los procesos compulsivos de desjudicialización y desinstitucio-

nalización (Pantanalí, 2016: 64), teniendo como consecuencia el egreso obligado de niñas, niños y adolescentes por 'autovalía' o el pasaje de causas asistenciales al fuero penal.

Llobet (2011) propone mirar los derechos en contextos de desigualdad, ante la coexistencia de prácticas y discursos tutelares y garantistas respecto a la niñez, ampliándose simultáneamente los derechos y la desigualdad.

La autora resalta algunos hitos en torno al debate y sanción de la Convención, siendo uno de ellos la pugna entre una concepción igualitarista de derechos humanos que ponía énfasis en los derechos económicos, sociales y culturales; y otra que privilegiaba el derecho a la libertad, entendida como ampliación de derechos civiles y políticos. Se destaca que, por la edad de la población, sus derechos eran decididos desde la mirada adulta de la niñez.

Otro eje de debate fue el modo de adaptar la legislación y la institucionalidad de cada país a partir de adherir a la Convención, incorporándose en Argentina en el marco de gobiernos neoliberales. En relación a ello, un tercer eje es la incorporación de este discurso en la política social, traducido en la focalización de la niñez como población en riesgo, con una mirada individualizante y psicologista que desvincula los problemas de la niñez de sus contextos sociales de producción (Llobet, 2011: 5).

Siguiendo a la autora, hace referencia a la conceptualización de 'niño sujeto de derechos' como significante vacío, ya que la categoría se formula de manera imprecisa, dando lugar a la coexistencia de múltiples definiciones y a la confluencia de demandas heterogéneas. En la lucha de distintos discursos por hegemonizar el sentido, habría primado una mirada que familiariza el conflicto, patologiza lo social, y normaliza la niñez y adolescencia como estrategia de regulación (Llobet, 2009: 9).

De este modo, una vez más, la ley se presenta como condición necesaria pero insuficiente para una transformación profunda, requiriéndose una política pública que desarrolle de manera integral el abordaje de los problemas de la niñez. .

## **\*Legislación sobre relaciones familiares**

Por su parte, la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación en el año 2015 marca un hito en la historia del derecho de familia, ya que se ven transformadas sustancialmente la concepción y tratamiento legal de las relaciones familiares.

Este código es debatido durante 2014, con la adhesión del oficialismo, el rechazo de la oposición por considerar que no se había aprobado previamente en comisión, y desde algunos partidos de izquierda denunciando la ligazón entre Estado e Iglesia al ratificar el inicio de la vida desde la concepción, obturando con ello la posibilidad de legalizar el aborto.

Finalmente, comienza a regir un año después, planteando en las reformas respecto al matrimonio, uniones convivenciales, parentesco, deberes y derechos de parientes, filiación, adopción, responsabilidad parental, régimen de capacidad.

Herrera (2014) refiere que el nuevo Código incluye la noción de 'uniones convivenciales', dando reconocimiento a este tipo de relaciones afectivas, y estableciendo los derechos de las personas que conviven en pareja. Se establecen los efectos jurídicos de este tipo de unión por un lado y de los matrimonios por otro, regulando también derechos para las familias ensambladas. En este sentido, aparece la figura de progenitor afín, como aquella persona que sin ser madre o padre comparte la misma cotidianeidad con descendientes de su pareja.

En relación a la finalización del matrimonio, no se buscan causales sino la decisión unilateral o común de las partes, quitando la noción de 'culpa' del cuerpo de la ley. Se deja de indagar el pasado y se acompaña la resolución del futuro en relación a la división de bienes, a la vivienda familiar, a la dinámica con personas menores de 18 años (Herrera, 2014).

En dicho sentido, se incorpora la coparentalidad, sin priorizar sobre alguna persona en particular, estableciendo la posibilidad del cuidado personal sobre quien se considere más adecuado en caso de conflicto o situación que vulnere derechos de la niñez. Las relaciones materno y paterno filiales dejan de regularse como 'visitas', estableciéndose una modalidad de comunicación consensuada entre las partes o estipulada desde el Juzgado interviniente en caso de no arribar a un acuerdo. Ya no se trata de patria potestad sino de ejercicio de la responsabilidad parental y de cuidado personal compartido.

Siguiendo a la autora, conforme el principio de autonomía y libertad, se habría incluido la opción de cada matrimonio de elegir el sistema vigente de comunidad de bienes o la separación de bienes.

El fundamento planteado alude a la deconstrucción de los roles estereotipados de mujer cuidadora dependiente económicamente y hombre proveedor. Agrega que, al reconocer la persistencia del 'modelo tradicional' se incorpora la figura de compensación económica para evitar desigualdades.

Consideramos que este punto, que suele señalarse como ligado a la perspectiva de género, puede empero vincularse a una concepción clasista, ya que las mujeres de la clase que vive del trabajo -que mayoritariamente se encuentran bajo el 'modelo tradicional'- no tendrían cómo ni qué reclamar a hombres que se encuentran con empleos informales o temporarios.

En lo atinente a la filiación, se incorpora el reconocimiento filiatorio de las personas nacidas a través de técnicas de reproducción asistida, sumándose este tipo de filiación a la biológica y la adoptiva. En este caso prima el elemento de la voluntad procreacional, considerando como personas progenitoras a quienes desean asumir la responsabilidad y no necesariamente a quien gesta.

En la adopción, la familia de origen tiene participación antes de declararse el estado de adoptabilidad, como así también el derecho a apelar la medida; y tanto antes como después de esta declaración las personas menores de edad son consideradas parte del proceso, interviniendo en función de su edad y grado de madurez, con la posibilidad de tener un 'abogado del niño' que brinde representación. La ley contempla un espacio para cada integrante de la tríada adoptiva: niños, niñas o adolescentes, familia de origen, y personas que se inscriben para ser evaluadas y seleccionadas como adoptantes.

Pueden adoptar personas sin pareja indistintamente del género, personas casadas o en unión convivencial del mismo o distinto género; contemplando la diversidad de conformaciones familiares, que solía ser un gran obstáculo en este tema. Así mismo, se acortan los tiempos de los procesos, estableciendo un plazo para el abordaje con la familia de origen a fin de evitar la vulneración del derecho a vivir en familia. En los tres tipos de filiación, pueden llevarse uno o los dos apellidos de las personas progenitoras, en orden indistinto.

Otro tema vinculado a la competencia del derecho de familia es la capacidad e incapacidad de hecho, que con el nuevo código pasa a concebirse como 'ejercicio' de la capacidad, partiendo de que toda persona humana goza de la aptitud para ser titular de derechos y deberes jurídicos. La capacidad puede restringirse para actos determinados, no en su totalidad, y por un tiempo hasta su reevaluación. En estos casos, se debe conformar un sistema de apoyos que promueva la autonomía y favorezca decisiones en función de los intereses, circunstancias y necesidades de la persona.

En el año 2013, mediante ley 14580, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 26657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, que en su artículo 3ero reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, vinculando su concreción y mejoramiento al alcance de derechos humanos y sociales. Plantea la presunción de capacidad como punto de partida, prohibiendo diagnosticar en función de pertenencia socio económico cultural, demandas familiares o laborales, identidad sexual, antecedentes de tratamiento o internación. Entre los padecimientos de salud mental incluye las adicciones, y reconoce el derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, preservar su identidad, recibir atención basada en la ciencia y en principios éticos, recibir acompañamiento familiar, utilizar la alternativa que menos restrinja su libertad.

En relación a las personas menores de edad, manteniendo la legislación vigente, se enfatiza el derecho de toda persona a ser oída en todo proceso judicial, la aptitud de quienes son adolescentes entre 13 y 16 años para decidir sobre tratamientos invasivos, la consideración de edad y grado de madurez cuando su opinión entre en litigio con la de sus representantes legales.

Por lo anterior, se producen constantes cambios legislativos en torno a la familia, que tienen como corolario la sanción del nuevo código civil. Estas normativas atraviesan los distintos espacios socio ocupacionales del Trabajo Social, y requieren su conocimiento y capacitación, redefiniendo los procesos de intervención.

## **Tensiones e implicancias para el Trabajo Social**

Habiendo hecho un recorrido por la legislación vigente en torno a la familia, nos preguntamos por las tensiones e implicancias para nuestra profesión. Recuperando algunas tendencias formuladas en los apartados anteriores, pero intentando focalizarnos en las interpelaciones a los procesos de intervención del Trabajo Social desde las leyes que atraviesan las relaciones familiares, nos preguntamos: ¿conocemos la legislación actual? ¿Creemos que tiene implicancias en los distintos espacios socio ocupacionales? ¿cómo la recuperamos en nuestros procesos de intervención? ¿Qué lectura hacemos de los marcos normativos que nos rigen? Así mencionamos, entre otros, los siguientes tópicos para el debate:

### **\*La importancia de la ley al interior de los procesos de intervención profesional.**

Nos parece importante señalar que las leyes reseñadas no son incumbencia del denominado espacio o área socio jurídica (juzgados de paz, juzgados de familia, defensorías), sino que se traduce concretamente en todos los

espacios socio ocupacionales, sin excepción: por mencionar algunos ejemplos, en un hospital o centro de salud, cuando concurre una adolescente sola solicitando orientación para utilizar un método anticonceptivo y ya no se debe llamar a una persona adulta responsable que la acompañe y brinde su consentimiento; en una escuela, evitando la judicialización de situaciones problemáticas y articulando con los Servicios Locales para su abordaje conjunto; en una comunidad terapéutica, respetando la decisión de la persona y teniendo como última alternativa de atención la internación. Por ser la familia la principal destinataria de las intervenciones de la profesión, se impone el conocimiento de la normativa vigente para orientar nuestras acciones y para acompañar a la población en el conocimiento de sus derechos y acceso a los mismos.

\*Otro tema relevante es la concepción de la ley desde el Trabajo Social. **La legislación constituye un marco normativo**, conformado por leyes, normas, decretos, reglamentos que regulan las relaciones familiares en el país y, en nuestro caso en particular, en la provincia. De ninguna manera debe confundirse con el marco teórico. Por la superación de leyes previas que suponen las normativas vigentes, como así también por la recepción favorable de las nuevas leyes en la gran mayoría del colectivo profesional, se observan en algunos enunciados verbales y en la escritura de informes sociales la mención a alguna de las leyes mencionadas como 'marco teórico'. En este sentido, cabe distinguir que *"La teoría es para Marx, la reproducción ideal del movimiento real del objeto por el sujeto que investiga; por la teoría, el sujeto reproduce en su pensamiento la estructura y dinámica del objeto que investiga. Y esta reproducción (que constituye propiamente el conocimiento teórico) será tanto más correcta y verdadera cuanto más fiel el sujeto sea al objeto"* (Netto, 2011: 55).

Por lo tanto, la adhesión a uno u otro de los paradigmas implícitos en el texto legal, no lo asimila a 'teoría'. Esa postura empobrece el conocimiento teórico, limitando la posibilidad de recuperar el acervo intelectual para fundamentar nuestros procesos de intervención; y confunde ya que, de ser así, el cumplimiento de la ley dependería de una opción ético política, y no de un cuerpo legal que nos rige independientemente de nuestro acuerdo o desacuerdo.

\*Ligado a lo anterior, reconocer la superación de viejas normativas no nos exime de la **imperiosa tarea de problematizar la adscripción acrítica a las nuevas leyes** que se observa en algunas acciones profesionales. Esta postura impide el debate tendiente a identificar aquellos nudos problemáticos que persisten, las áreas de vacancia de los marcos normativos, la traspolación de leyes originadas en otros contextos, suponiendo que -por superar la vieja legislación- la nueva es inmejorable per se. En este sentido, la sacralización de la ley obtura el debate sobre la persistencia de la familia como principal responsable del cuidado -fundamentalmente la mujer-, la responsabilización de comunidades para favorecer la restitución de derechos a la niñez ante los



escasos recursos estatales, del mismo modo la centralidad de la familia como sistema de apoyos ante problemáticas de salud mental, el desmantelamiento de instituciones totales (viejas instituciones psiquiátricas y hogares destinados a la niñez) -al que adherimos- pero sin acompañar de nuevas políticas que brinden atención y acompañamiento.

\*Otro tópico para el análisis es la **coexistencia de viejas y nuevas prácticas**, que al sancionarse la ley de niñez se creía que era un período de transición, vislumbrándose aún la persistencia de intervenciones ligadas a conceptos desterrados tales como la asociación entre pobreza y judicialización, el ideal de familia normal, la ligazón mujer-madre, la responsabilización de la mujer desde los diferentes organismos para asumir el cuidado de personas menores de edad o que presenten algún grado de dependencia, la culpabilización si no puede asumirlo, la moralización explícita o implícita en los discursos profesionales. Podemos mencionar, a modo de ejemplo, los llamados recurrentes a las madres o mujeres de las familias, para que participen escuchando informes médicos, reuniones escolares, grupos de familiares en tratamientos por consumos problemáticos. También la pregunta por el rol de protección de la madre ante situaciones de abuso sexual de personas menores de edad a su cargo, identificándola como principal responsable de cuidado y protección. Simultáneamente, se desarrollan nuevas propuestas que cuestionan esta concepción, que favorecen la autonomía de las mujeres, que incluyen la diversidad, que valoran la palabra de la niñez en las situaciones que vivencian.

**\*Otro eje de análisis nos lleva a preguntarnos por el efectivo cumplimiento de la ley desde los procesos de intervención profesional.** En este sentido, las nuevas nominaciones a las situaciones de la cotidianidad familiar suponen no sólo un cambio en la forma de nombrar, sino una conceptualización diferente a la que venía sosteniéndose hasta la sanción de las leyes. Desde allí, el uso de nuevas categorías implicaría una transformación de las prácticas. Observamos la mención casi unánime a la perspectiva de género, pero muchas veces la misma se limita a las situaciones de violencia, como si el género no atravesara las problemáticas de la niñez, las particularidades que asumen los dispositivos de atención de consumo problemático y de salud mental en las mujeres y la diversidad, entre otras. Una tendencia observada es recurrir, en ocasiones, a una simplificación de la perspectiva de género, asimilándola a 'dar la razón a la mujer'; por ejemplo, ante la vulneración de derechos de la niñez, a veces se utiliza casi como 'fórmula' que permanezcan al cuidado de su madre hasta que ésta pueda fortalecerse, incluso ante la duda o negativa de la misma por verse imposibilitada en ese momento o por no desearlo. Así, continuamos reproduciendo la familia nuclear monogámica heterosexual que criticamos discursivamente, mediante evaluaciones de las familias desde parámetros de clase media en relación al trabajo (considerándolo como jornada laboral estructurada y previsible), el estudio, el uso del

tiempo libre. En relación a las medidas de abrigo, se advierte como última opción para familias que pertenecen a la clase que vive del trabajo, no siendo una alternativa válida para sectores medios o altos: "esos chicos no van a poder soportar una institución, cambiar tanto sus hábitos". ¿Acaso no es un cambio en la cotidianeidad de niños, niñas y adolescentes que sí son institucionalizados? ¿No reproducimos aquí también parámetros de clase? Se impone preguntarnos hasta qué punto no seguimos sosteniendo la idea de familia de los '90, y si los cambios legislativos constituyen una cuestión retórica o una real reconfiguración de intervenciones.

**\*Finalmente, pensamos las posibilidades de implementación de la ley desde la política pública.** Con escasos recursos asignados, tanto en partidas presupuestarias, como recursos institucionales locales, y de equipo profesional, muchas veces el efectivo cumplimiento recae en colegas y profesionales de otras disciplinas, con condiciones laborales adversas, reforzando la comunitarización, maternalización, y familiarización (Mallardi, Musso, González, 2014) de las situaciones problemáticas.

En este punto, también remarcamos la responsabilidad estatal de brindar capacitaciones de calidad conforme la Ley Micaela, garantizando una formación sólida, que no quede reducida a la voluntad y posibilidad de cada profesional. Así,

*"Se reconoce la existencia de legislación nacional y provincial para la atención de las distintas problemáticas reconociéndolas como derechos sociales. Este marco jurídico-normativo se torna como discurso fundante obligatorio en los servicios sociales implementados por instancias estatales, espacio ocupacional por excelencia del Trabajo Social. En tal sentido, en la práctica profesional es fundamental acompañar los cambios legislativos en tanto permite identificar las determinaciones de la intervención estatal, mas ello no significa que presente una relación lineal en los procesos de intervención profesional". (Cimarosti y Mallardi, 2018: 8).*

Lejos de caer en el desánimo, nos interesa tensionar estos tópicos que atraviesan los procesos de intervención en los distintos espacios socio ocupacionales en los que desarrollamos nuestra profesión, vinculados a los nuevos marcos normativos, para dotar de criticidad nuestras prácticas, tensionarlas, saturarlas de contradicciones (Montaño, 2014), desde una perspectiva histórico crítica que favorezca la consideración del género y los derechos humanos, evitando prácticas tendientes a la 'normalización' de la familia.

# Aportes teórico-metodológicos para pensar las relaciones familiares y las estrategias de cuidado en los informes sociales

La elaboración de informes sociales se configura como un momento ineludible en los procesos de intervención profesional del Trabajo Social, siendo parte del arsenal táctico-operativo que se pone en juego cotidianamente en los distintos espacios ocupacionales. Si bien no es posible, por cuestiones de espacio, profundizar en las implicancias del informe social desde esta perspectiva analítica, si se considera oportuno recuperar algunos elementos generales.

Frente a posturas sobre los informes sociales que priorizan el hacer técnico en detrimento de su carácter intelectual, considerar al mismo como un elemento táctico-operativo en los procesos de intervención (Oliva y Mallardi, 2011), nos permite aprehender que las lógicas y contenidos que asume se vincula a las complejas relaciones que particularizan el quehacer profesional. Así, qué y cómo se escribe en un informe social remite a discusiones éticas, políticas y teóricas que se sintetizan en el proceso de textualización, pero que lo exceden.

Tal como se sintetiza en los trabajos de Giribuela y Nieto (2009), Mallardi (2018) y Gallego (2011), elaborar informes sociales excede el proceso de escritura, aunque ésta sea su dimensión constitutiva esencial. Involucra, el proceso de aproximación a la realidad, mediante la observación, la lectura de fuentes secundarias (legajos, informes, documentos institucionales), la entrevista, sea en la institución o domiciliaria, el intercambio profesional, como así también la reflexión sobre: qué información incluir y cuál no, cómo ordenar la información considerada, qué relaciones se establecen entre las dimensiones analizadas y cómo generar interpelaciones a quienes los reciban para que nuestra finalidad sea considerada.

Qué escribir en un informe social involucra, por un lado, posturas analíticas sobre cómo pensamos la realidad en general y las situaciones problemáticas con las cuales estamos trabajando en particular. Así, concepciones de familia, pobreza, violencia, niñez, trabajo, vivienda, salud-enfermedad, cuidados, entre otras, permean nuestro proceso de observación de la realidad y, por lo tanto, de síntesis escrita en los informes sociales. Ahora bien, además de la dimensión teórica, ineludible a la hora de pensar la escritura de los informes sociales, también se hace necesario recuperar las

implicancias éticas y políticas, lo cual nos lleva a problematizarnos en torno a cuáles son los valores que sustentan nuestra práctica profesional en general y el proceso de escritura en particular, como así también cuál es la finalidad del informe social, es decir, el horizonte situacional que perseguimos con su escritura, donde, vale decir, también entran en juego las relaciones de poder que existen con quienes lo solicitan.

Sobre esta base, en la continuidad del texto pretendemos aportar algunas reflexiones para problematizar las concepciones de familia que subyacen a la elaboración de informes sociales, y, en estrecha relación, brindar insumos que permitan fortalecer prácticas escriturales sólidas, críticas y fundadas.

### **Concepciones de familia en los enfoques tradicionales sobre los informes sociales**

Al realizar una revisión de informes sociales de profesionales de Trabajo Social que se desempeñan en distintos espacios socio ocupacionales, como así también los propios informes sociales realizados en nuestros procesos de intervención profesional, identificamos algunas tendencias que nos interpelan acerca de la concepción de familia que suponen.

Es frecuente encontrar descripciones exhaustivas sobre el cotidiano de la familia, dando cuenta de manera fragmentada de aspectos laborales, educativos, habitacionales, de salud. Así mismo, la caracterización del modo en que se conforma la familia, identificando datos personales de cada integrante y vínculo con la persona entrevistada.

Posteriormente, en un apartado que puede denominarse 'diagnóstico', 'aproximación diagnóstica', 'evaluación profesional', se sintetiza la información detallada precedentemente en **forma clasificatoria y en términos binarios**: familia nuclear, ensamblada, ampliada, disfuncional, contenedora / no contenedora; con una **carga valorativa** en los diferentes aspectos reseñados: con o sin empleo, vivienda precaria, con o sin atención de la salud, desfasaje escolar, atención discontinua de la salud, sostiene / no sostiene los tratamientos indicados.

En pocas ocasiones se reconstruye de manera analítica la realidad, argumentando teóricamente los enunciados vertidos, de modo de fundamentar los procesos de intervención y superar el empirismo.

Otro elemento a destacar es la mención a una propuesta de abordaje, que no siempre se registra. En estos casos se la denomina 'plan de acción', entre otras nominaciones utilizadas, dando cuenta de los objetivos a corto y mediano plazo que se espera alcanzar. En este punto, un denominador común es la referencia a determinadas acciones a lograr por la familia, **escindiendo las condiciones objetivas y subjetivas** de vida, con la consecuente **responsabilización individual y la prescripción de cambios comportamentales**.

En numerosas oportunidades observamos instrumentos estandarizados, que no necesariamente se relacionan con la particularidad del espacio socio ocupacional. Así, por ejemplo, podemos observar en los centros de salud y hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la utilización durante décadas de un 'modelo' de encuesta social, con la división en los aspectos mencionados y un detalle pormenorizado de las características de la vivienda, destacando material de pisos y techos, provisión de agua, procedencia del agua, servicios sanitarios, cantidad de habitaciones, régimen de tenencia de la vivienda, equipamiento y mobiliario de la misma. Si bien los aspectos habitacionales tienen estrecha relación con el proceso de salud-enfermedad-atención, resulta llamativo el espacio destinado a este relevamiento en detrimento del propio aspecto central de dichos establecimientos: el sanitario. Al profundizar en sus orígenes, descubrimos que el instrumento había sido diseñado ante la epidemia de tuberculosis que azotó al país, sin modificarse desde entonces.

Por ello, es necesario revisar críticamente los registros que realizamos y superar los **abordajes protocolizados**, reconstruyéndolos como elementos táctico operativos a partir de nuestro objeto y en el marco de una estrategia de intervención.

Avanzando en el contenido de los informes y las concepciones de familia que subyacen, en numerosos casos explicitan una perspectiva de género y un enfoque de derechos, coexistiendo términos que **sustentan una idea de familia patriarcal y heteronormativa**: con énfasis en la falta de trabajo del varón asumiéndolo como proveedor económico obligado, indagación en el cumplimiento de las tareas de cuidado en la mujer, en una asociación directa entre ser mujer – madre – cuidadora, exigencias hacia la mujer en el cumplimiento de indicaciones institucionales reforzando su triple jornada de trabajo, indagación respecto a otras mujeres de la familia ampliada ante la necesidad de acompañar a la madre en el cuidado de la niñez, de personas con discapacidad, personas adultas mayores o integrantes de la familia con requerimientos de cuidado.

Por lo anterior, los informes sociales suelen romantizar las relaciones familiares, normalizando formas de actuar y pensar, vinculando a la profesión con una intervención disciplinante y moralizadora (Mallardi, González, Musso, 2017).

## Aportes para elaboración de informes sociales

Sobre la base de las discusiones anteriormente desarrolladas, en este apartado final pretendemos sintetizar algunas reflexiones generales que buscamos se constituyan en aportes para el proceso de elaboración de informes sociales. Vale aclarar que, alejados de una mirada tecnicista, no es nuestra intención confeccionar parámetros o directrices estandarizadas a considerar, a modo de caja de herramientas o recetas predefinidas, sino, todo lo contrario, se trata de aportar dimensiones analíticas que nos permitan colectivamente problematizar los informes sociales en relación a las concepciones de familia - y dentro de familia particularmente las concepciones

relativas al cuidado - que en nuestros informes se reproducen o tensionan.

Inicialmente se hace necesario introducir algunas reflexiones relativas a las nociones para nombrar a las personas con las cuales nos vinculamos en nuestros procesos de trabajo y a partir de las cuales se desprende la presencia/ausencia de su perspectiva de esa realidad sobre la cual estamos informando. Coincidiendo con Rébori (2016) considerar su enunciación como **"persona usuaria"** promueve su reconocimiento como un igual que en la resolución de sus necesidades sociales se presenta como aquella a quien se destinan las políticas públicas, con posibilidades de interpelar e intervenir sobre la situación que transita. En tal sentido, en la desagregación de las diferentes dimensiones que constituyen el informe, su relato y el producto del intercambio dialógico con el /la profesional serán insumos centrales para dar cuenta de su cotidiano y de las tensiones que en este se expresan, tensiones en las cuales la responsabilidad profesional será jerarquizar determinados matices para que el informe favorezca aquellas necesidades que subyacen tras la apariencia fenoménica de esa realidad. Este proceso requiere necesariamente la ruptura con concepciones anticipadas y homogeneizantes sobre lo que esa persona o familia usuaria debería decir, hacer, esperar, construir o modificar.

En estrecha relación con estos planteos, y ante la necesidad de superar prácticas escriturales estandarizadas, se propone considerar **la situación problemática o problema social como eje articulador en la planificación y elaboración de los informes sociales**. Es decir, el desafío que se nos presenta es el de definir qué información incluir, y cuál no, como jerarquizarla al interior del texto y cómo relacionarla entre sí, como parte de un proceso estructurante del informe social y no completar dimensiones y variables definidas apriorísticamente.

Pensar la situación problemática o problema social como elemento estructurante remite a considerar, además, sus múltiples dimensiones y su complejidad inherente, lo cual obliga a trascender explicaciones fenoménicas y superficiales y aprehender cómo se expresan la desigualdad y subordinación de género como condiciones propias de la sociabilidad capitalista; cuestiones a ser retomadas expresamente en términos de develamiento de las expresiones de dichas desigualdades en el interior de las familias con las cuales trabajamos, y dicho develamiento necesariamente requiere su recuperación y visibilización en el entramado del informe social.

Avanzando en este punteo y en relación a **las dimensiones de la vida cotidiana de las familias que el informe debe expresar**, proponemos, en primer lugar, superar parámetros estandarizados en torno a concepciones de familia y habilitar la pregunta para la visibilización de múltiples heterogeneidades en las formas de habitar y transitar las relaciones familiares, donde la enunciación está vinculada al reconocimiento de lo diverso realmente existente.

Siguiendo con la identificación de las dimensiones de la vida cotidiana, el segundo desafío que se nos presenta está asociado a superar la homogeneización del análisis

a partir de la repetición acrítica de dimensiones y variables en las estructuras de los informes sociales y avanzar hacia el análisis de las estrategias familiares de vida, lo cual supone considerar las lógicas y prácticas cotidianas que se llevan a cabo para asegurar la "reproducción biológica, preservar la vida y desarrollar todas aquellas prácticas, económicas y no económicas, indispensables para la optimización de las condiciones materiales y no materiales de existencia de la unidad y de cada uno de sus miembros." (Torrado, 2003).

El concepto estrategias familiares de vida permite aprehender que al interior de las unidades familiares las relaciones que se establecen presentan una lógica y racionalidad y que éstas se manifiestan en las acciones cotidianas en general y en torno a la situación problemática/problema social en particular.

En tal sentido, recuperando los aportes de Mallardi (2018) se propone identificar tanto las estrategias familiares destinadas a la obtención de recursos de subsistencia, como aquellas vinculadas a la organización del cuidado, las estrategias habitacionales vinculadas a las condiciones de vida, las estrategias familiares asociadas a los procesos de salud-enfermedad y finalmente, las estrategias familiares de socialización, aprendizaje y uso del tiempo libre.

En el caso de las **estrategias vinculadas a la organización del cuidado** consideramos que esta dimensión frecuentemente se halla ausente en los informes sociales, y que dicha ausencia se vincula a la naturalización de las prácticas de cuidado - frecuentemente llevadas a cabo por las mujeres - que se invisibilizan en la organización del cotidiano familiar y que sin embargo resultan imprescindibles para la reproducción social. La recuperación de los procesos de cuidado, incorporando en dicho análisis la multiplicidad de prácticas necesarias cuando las condiciones preexistentes para el cuidado son insuficientes o directamente se hallan ausentes; la identificación de quienes son las personas que las llevan a cabo así como la incidencia de dichas responsabilidades en otras dimensiones de sus propias vidas; la presencia/ausencia de las organizaciones estatales o comunitarias en el cuidado; la mercantilización como única posibilidad o alternativa; se constituyen en mediaciones a considerar para dar cuenta del cuidado en el cotidiano familiar.

Abordar la materialización del cuidado implica considerar la sumatoria de acciones concretas que requieren ser desplegadas en el cotidiano para sostener la reproducción de la vida: preparar la comida; acceder a los alimentos necesarios mediante su compra, producción, intercambio o gestión; limpiar la casa; mantener y reparar la vivienda; ayudar en las tareas escolares; cuidar de las personas enfermas; recolectar o gestionar agua/leña; comprar o demandar gas/electricidad; confeccionar, arreglar e intercambiar indumentaria/ropa; trasladar a la escuela; acompañar a los servicios de salud; asistir a reuniones de la escuela; jugar y/u observar el juego de quienes transitan la niñez; pueden enumerarse entre otras múltiples acciones que se configuran como tareas necesarias para el sostenimiento de la vida y que frecuentemente quedan ocultas tras la perspectiva hegemónica instaurada por el capitalismo

contemporáneo de subordinación de las tareas reproductivas a aquellas identificadas como inherentes a la producción social (Ferguson 2020).

Estos indicadores generalmente son indagados, aunque no se asocian a la organización del cuidado y no son tensionados desde esta categoría. En este sentido, las tareas mencionadas suelen ser actividades naturalizadas como propias de las mujeres o invisibilizadas y, por tanto, no dialogadas y no registradas. Estas actividades que permiten la reproducción cotidiana incluyen tareas de mantenimiento del hogar, de atención de otras personas, y de autocuidado. Nos parece imprescindible no quedar en una mirada esencialista, que naturaliza estas acciones como propias de un género, como así tampoco predeterminedar desde una visión de clase los modos de cuidar, y las personas encargadas de hacerlo. Interpelar cómo se cuida y quien/es cuida/n y dar cuenta de ello en nuestros informes sociales, permite echar luz sobre un aspecto fundamental de la reproducción de la vida, del lugar asignado socialmente en la división del trabajo, y tensionar conclusiones apresuradas que evalúan conductas desde una construcción de familia ideal. Así mismo, trascender el lugar de la familia (la mujer) como cuidadora, y dar cuenta del lugar de las organizaciones locales y del Estado a través de sus instituciones y políticas en el cuidado.

Avanzando en la reflexión, proponemos algunos aportes para pensar los **argumentos sobre los cuales se apoyan los criterios profesionales**. Es necesario diferenciar en este proceso la utilización de los marcos normativos de las perspectivas teóricas de referencia para sustentar dichos argumentos. En tal sentido es necesario considerar que las leyes se presentan como un encuadre preexistente al accionar profesional y la adhesión a estas se sobreentiende como condición dada. Con respecto a la recuperación de la teoría social para fundar lecturas y decisiones profesionales, resulta pertinente sostener una coherencia conceptual que permee el informe planteado como totalidad - expresado incluso en las categorías seleccionadas para nombrar la realidad - así como la precaución de la formalidad en la consideración de normas o estándares de citado correspondiente.

Como se ha mencionado, el conocimiento de la legislación es imprescindible, ya que atraviesa los distintos espacios socio ocupacionales en que desarrollamos nuestros procesos de intervención. En la elaboración de informes sociales, su incorporación no se puede producir de manera mecánica sino tomando en consideración la población usuaria y la estrategia de intervención. Para facilitar su comprensión, citamos como ejemplo la indicación de iniciar un proceso de vinculación entre un progenitor denunciado por presunción de abuso sexual y sus hijas; ante esta situación, hay vasta bibliografía para fundamentar la negativa a llevar a cabo esa práctica, que revictimiza a las niñas, aún en el caso de que el abuso no haya sido comprobado. A su vez, la mención al texto legal puede fundamentar la negativa haciendo alusión al 'derecho de la niñez a ser escuchada' ; no para poner a la autoridad judicial en conocimiento de una norma -que ya conoce- sino para remarcar el incumplimiento de la misma en que se incurriría y evitar la vulneración de un derecho. Por tanto, la incorporación de la ley en un informe social, en función de la estrategia de intervención, puede orien-



tarse al conocimiento de un derecho, a la información de su vulneración, a la exigibilidad de su cumplimiento. Su utilización en todo caso podría vincularse a la denuncia ante el incumplimiento de derechos promulgados y/o fundamento de acciones reparatorias ante tales derechos.

Sosteniendo esta intención de repensar el informe social como una expresión que sintetiza procesos de intervención profesional desde una perspectiva que problematiza la inequidad histórica de género y clase, no pueden ser omitidas algunas reflexiones relativas al lenguaje inclusivo. El lenguaje en tanto expresión del pensamiento, interpreta y construye la realidad y la ausencia de la evocación directa de lo femenino en el discurso lingüístico no es algo de menor importancia, sino que implica una infravaloración social de la necesidad de una representación simbólica de las mujeres en privilegio de los rasgos asociados con la masculinidad (Fraser, 2011). La utilización del lenguaje sexista y androcéntrico repercute en una invisibilización que quienes ejercemos el Trabajo Social tenemos que interpelar en el tiempo histórico que habitamos.

Finalmente, y retomando planteos iniciales, si comprendemos lo discursivo como inherente a la acción, escribir de alguna manera expresa los procesos de intervención, lo realizado y lo omitido, lo reconocido y lo invisibilizado, lo jerarquizado y aquello no escuchado o validado en el encuentro con las personas usuarias. La cotidianeidad de las familias en situación de pobreza frecuentemente es aquello que requiere ser nombrado y explicado, y quienes desempeñamos el Trabajo Social asumimos esa responsabilidad. En ese acto es fundamental que interpelemos que proyectos favorecemos y cuales cancelamos en aquello que decidimos decir o no decir en nuestros informes.-

---

# Referencias bibliográficas

Antonoupoulos, R., Masterson, T. y Zacharías, A. (2012) "La interrelación entre los déficits de tiempo y el ingreso. Revisando la medición de la pobreza para la generación de respuestas de política. Serie "Atando cabos, deshaciendo nudos" Programa Naciones Unidas para el Desarrollo. Panamá.

Antunes, R. (2001) ¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre las metamorfosis y la centralidad del mundo del trabajo. Cortez Editora. Sao Pablo. Brasil.

Arriagada, I. y Todaro, R. (2012) El papel de las migrantes peruanas en la provisión de cuidados en Chile. ONU Mujeres. Santiago de Chile.

Arruzza, C. (2018) Las sin parte. Matrimonios y divorcios entre feminismo y marxismo. Editorial Sylone. Barcelona.

Arruzza, C. y Bhattacharya, T. (2020) "Teoría de la Reproducción Social. Elementos fundamentales para un feminismo marxista". En Revista Archivos de Historia del movimiento obrero y la izquierda. Año VIII, N.º 16. ISSN 2313-9749

Barcos, A., Burgardt, C., Cano, M., Cimarosti, M., Commisso, A., Crespi, L., López, X., Macías, C. (2020) Mapeo Colectivo: condiciones del ejercicio profesional, vida cotidiana y políticas sociales en contexto de emergencia socio-sanitaria. Colegio de Trabajadores/as Sociales de la Provincia de Buenos Aires. Temas en Agenda X. Colección Digital Documentos para la Intervención del Trabajo Social.

Borgianni, E. (2020): "Particularidades del Trabajo Social en el ámbito sociojurídico". Clase 1 del Seminario Semipresencial de Capacitación y Actualización Profesional "La Pericia en Trabajo Social. Aportes a la práctica profesional en el proceso de administración de justicia". CATSPBA

Cardozo, G. y Michalewicz, A. (2017): "El Paradigma de la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: en la búsqueda de la plena implementación". Publicado en: Derecho de Familia, Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Nro. 82. Nov. 2017.

Cisne, M. (2012) Gênero, divisão sexual do trabalho e Serviço Social. Outras Expressões. São Paulo. Brasil.

Commisso, A. y Moretti, P. (2019) Del amor romántico a la violencia invisible. Desafíos para el Trabajo Social" en Rivero, Laura (comp.) Trabajo Social y feminismos: pers-

pectivas y estrategias en debate. CATSPBA.

D'Atri, A. (2013) Pan y rosas: pertenencia de género y antagonismo de clases en el capitalismo. Ediciones IPS. Buenos Aires.

Danani, C. (2005). "Las políticas sociales de los '90: los resultados de la combinación de individualización y comunitarización de la protección". En: Coloquio Internacional: "Trabajo, conflictos sociales e integración monetaria: América Latina en una perspectiva comparada", Instituto de Ciencias (UNGS)/Institut de Reserche por le Développement/ ANPCyT-FONCyT - Buenos Aires.

Davis, A. (2020): Mujeres, raza y clase. Ediciones Ibéricas. Barcelona. España.

De Martino, M. (2001). "Políticas Sociales y Familia. Estado de Bienestar y Neoliberalismo familiarista". En: Revista Fronteras. Departamento de Trabajo Social. FCS - UDELAR. Nro. 4, Montevideo

De Martino, M. 2001. Políticas Sociales y Familia. Estado de Bienestar y Neo-liberalismo familiarista. En Revista Fronteras. Departamento de Trabajo Social. FCS - UDELAR. Nro. 4, Montevideo.

Engels, F. (1986) El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. Editorial Planeta. Barcelona. España.

Faur, E. (2014) El cuidado infantil en el siglo XXI. Mujeres malabaristas en una sociedad desigual. Development & Change. Vol.2 N°4.

Faur, E. (2018) "Género y cuidados. Repensar la organización social y política del cuidado infantil. El caso argentino". En Arango, LG. Urquijo A.; Pérez y Bustos, T. y Pinea Duque J. Género y cuidados. Teorías, escenarios y políticas. Editorial Académica UNAL. Bogotá.

Ferguson S. (2020) "Las visiones del trabajo en la teoría feminista" En Revista Archivos de Historia del movimiento obrero y la izquierda. Año VIII, N.º 16.

Ferguson, S. (2020) "Las visiones del trabajo en la teoría feminista" En Revista Archivos de Historia del movimiento obrero y la izquierda. Año VIII, N.º 16. ISSN 2313-9749

Forti, Valeria y Guerra, Yolanda. 2011. "¿En la práctica la teoría es otra?". En: Forti, Valeria y Guerra, Yolanda (Organizadoras). Servicio Social: Temas, textos y contextos. Lumen Juris, Río de Janeiro.

Fraser N. (2011). Dilemas de la Justicia en el siglo XXI. Género y globalización, Palma Edicions UIB.

Fraser, Nancy (2016) "Las contradicciones del capital y los cuidados" En New Left

Review 100, segunda época, septiembre-octubre 2016.

Gallego, D. (2011). "Los informes sociales en los procesos de intervención del trabajador social", en Oliva, A. y Mallardi, M., Aportes táctico-operativos a los Procesos de intervención del Trabajo Social. Tandil: UNCPBA.

Giribuela, W. y Nieto, F. (2009). El informe social como género discursivo. Escritura e intervención profesional. Espacio editorial, Buenos Aires.

González, C., Nucci, N. y S. Bermúdez. 2006. "¿Qué familia se configura desde la intervención estatal en planes y programas asistenciales?". En: Garcés, L. y M. Lucero (comp.) Políticas Sociales y ciudadanía. Debates sobre una relación en tensión, Editorial EFU, San Juan.

Grassi, E. (1989) La mujer y la profesión de asistente social. Buenos Aires: Editorial Humanitas.

Guerra, Y. 2007. La instrumentalidad del servicio social. Sus determinaciones socio-históricas y sus racionalidades. Cortez editora, San Pablo.

Harvey, D. (1998) La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural. Amorrortu Editores. Argentina.

Herrera, M. (2014): "Principales cambios en las relaciones de familia en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación". Disponible en: [www.infojus.gov.ar](http://www.infojus.gov.ar) Infojus.

Jelin E. (1994) "Familia: crisis y después" en Weinerman Catalina "Vivir en familia" UNICEF Editorial Losada, Argentina

LLobet, V. (2011). Las políticas para la infancia y el enfoque de derechos en América Latina. Algunas reflexiones sobre su abordaje teórico. XXVIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Recife.

Logiudice, A. (2018): "Pasado y presente de la asistencia argentina (1990-2015): claves para una relectura del neoliberalismo". Publicado en Revista de la Carrera de Sociología 'Entramados y Perspectivas' vol. 8 nro. 8 págs. 90-124.

López, X. (2019): "Transformaciones societales y reconfiguración de los espacios socioocupacionales: Un análisis de las condiciones objetivas del ejercicio profesional". En Massa – Mallardi (2019): "Aportes al debate de los procesos de intervención profesional del Trabajo Social". NICSE, FSH.

Mallardi (2018) Informe social y relaciones familiares. Categorías en disputa. Puka Editora. Tandil. Argentina.

Mallardi M., Musso M., González M. (2014): "Cuestión social y relaciones familiares: aproximación a las tendencias en las políticas sociales en América Latina". Revista Palabra. Nro. 14.

Mallardi, M. (2018) Informe social y relaciones familiares. Categorías en disputa. Puka Editorial. Tandil. Argentina.

Mallardi, M. 2014. "La intervención en Trabajo Social: mediaciones entre las estrategias y elementos táctico-operativos en el ejercicio profesional". En: Mallardi, M. Procesos de intervención en Trabajo Social: contribuciones al ejercicio profesional crítico. CATSPBA, La Plata.

Mallardi, M. W; González, M.; Musso, M. P. (2017). "Vida cotidiana y transformaciones familiares: implicancias para los procesos de intervención en Trabajo Social" En: Cruz, Verónica y Fuentes, María Pilar: La institución familiar en Trabajo Social. Debates contemporáneos en la formación y el ejercicio profesional. Espacio Editorial.

Mallardi, M. y Aldazabal, A. (2018): "Conservadurismo y gestión estatal de la fuerza de trabajo. Apuntes sobre la lógica del merecimiento en la política social macrista". En Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales "Escenarios", año 18, nro. 27, Facultad de Trabajo Social UNLP.

Mallardi, M., Cimarosti, M. (2019): "Las relaciones familiares como horizonte de intervención estatal. Elementos para una caracterización de la legislación y de las políticas sociales referidas a familias". Clase 2 del Seminario Semipresencial de Capacitación y Actualización Profesional "Relaciones familiares, políticas públicas e intervención del Trabajo Social". CATSPBA.

Mallardi, M., Musso, P. y González, M. (2013) "Cuestión social y relaciones familiares. Aproximación a las tendencias en las políticas sociales en América Latina". Palabra N.º 14. Agosto 2014.

Mallardi, W. y Cañizares B. (2020) "La familia como complejo social: un esbozo de sus múltiples determinaciones" en De Martino M. Trabajo Social con Familias. Dilemas teórico metodológicos, éticos y tecno-operativos. U.R.U. Publicación digital

Massa, L. (2010) "Estrategias de reproducción y prácticas de consumo. En: Massa, L. Estrategias de sobrevivencia en sectores populares e intervención profesional en el marco de la Economía Social". Luján. U.N.Lu.

Mercosur y Estados Asociados (2018) "Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista" RAADH.

Montaño, C. (2013): "Trabajo Social: Práctica, teoría y emancipación". Documentos para el ejercicio profesional del Trabajador Social. Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires

Nari, M. 2004. Políticas de maternidad y maternalismo político. Biblos, Buenos Aires.  
Netto, J. (2011): "Trabajo Social: Crítica de la vida cotidiana y Método en Marx". Colección Debates en Trabajo Social. Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

Netto, J. P. 2002. Capitalismo monopolista y servicio social. Cortez editora, San Pablo.  
Netto, P. (2003) "Marxismo e Família. Notas para uma discussão". En Azevedo M. y Guerra V. Infância e violência doméstica. fronteiras do conhecimento. Cortez Editora. São Paulo. Brasil

Oliva, A. (2015) Trabajo Social y lucha de clases. Editorial Dynamis. La Plata. Argentina.

Oliva, A. (2018): "Trabajo Social y Lucha de Clases en Argentina. Demandas colectivas, modalidades de intervención y origen de los servicios sociales". Puka Editora.

Pantanalí, S. (2016): "Ofensiva neoliberal y política de niñez y adolescencia. Estrategias del Trabajo Social crítico para su enfrentamiento". Editorial Dynamis.

Pantanalí, S. (2019) "Marxismo y feminismo. Elementos para pensar la actualidad de esta relación" en Rivero, Laura (comp.) Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias en debate. CATSPBA.

Pantoja Asencio, M. (2014): "Violencia de género y políticas públicas en la Argentina de los últimos años. Inclusión, avances y limitaciones".

Presentado en las I Jornadas de Género y Diversidad Sexual: Políticas públicas e inclusión en las democracias contemporáneas. Octubre de 2014. Disponible en <http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/pantoja.%20Inclusi%C2%A3n,%20avances%20y%20limitaciones.pdf>

Pérez Orozco, A. (2014). Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida. Madrid. Traficantes de sueños.

Pimentel, E. y Macedo da Costa, G. (2019) "Cuestión social: nuevas formas, viejas raíces". En Mallardi M. y Fernández E. (comp.) (2019) Cuestión Social y Políticas Sociales. Crítica a sus fundamentos y expresiones contemporáneas. Puka Editora. Tandil. Argentina.

Pis Diez, N. (2018): "Violencias machistas y resistencia feminista en Argentina: Una reconstrucción y algunos elementos históricos para entender la cuarta ola". Tesis de posgrado. Faculdade de Serviço Social. Universidade Federal de Juiz de Fora. En Memoria Académica. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/>

te.1702/te.1702.pdf

Polanco, N. (2019) "El feminismo como lente privilegiada para el análisis crítico del ejercicio profesional, de las políticas públicas y de las prácticas cotidianas" en Riveiro, L. (comp.) Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias en debate. CATSP-BA. Buenos Aires.

Ravazi, S. (2007) The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options. Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD) Ginebra.

Rébori, L. (2016) Trabajo Social y Lenguaje. Particularidades del ejercicio profesional. Tesis de Maestría en Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.

Riveiro, L. (2015) "Aportes de la teoría feminista para pensar el ejercicio profesional". En Mallardi M. Procesos de intervención en Trabajo Social: contribuciones al ejercicio profesional crítico. La Plata. CATSPBA.

Rodríguez Enríquez, C. (2019) "Trabajo de cuidado y trabajo asalariado: desarmando nudos de reproducción de desigualdad" En Revista Theomai. Estudios críticos sobre sociedad y desarrollo. Número 39.

Rodríguez Enríquez, C. (2019b) "Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad" en Riveiro L. (comp.) Trabajo Social y feminismos: perspectivas y estrategias en debate. CATSPBA. Buenos Aires.

Rodríguez Enríquez, C. (2020) "Elementos para una agenda feminista de los cuidados" En Batthayány K. Miradas latinoamericanas a los cuidados. CLACSO. Siglo Veintiuno Editores.

Rodríguez Enríquez, C. y Pautassi, L. 2014. La organización social del cuidado de niños y niñas. Elementos para la construcción de una agenda de cuidados en Argentina. Editores del puerto, Buenos Aires.

Rodríguez, P. (2009): "Fuentes conceptuales del modelo de gerenciamiento social del Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano de la provincia de Bs. As.: la organización comunitaria". Trabajo presentado como ponencia en el Grupo de Trabajo 35 "Antropología del Estado", en la VIII Reunión de Antropología del Mercosur, "Diversidad y poder en América Latina". 29 al 2 de octubre de 2009. Buenos Aires.

Sanz, S. (2002): "La Mujer y la Violencia en la República Argentina. Convenciones Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Desafíos". Consejo Nacional de la Mujer.

Schvarstein, L. (2002): "Psicología social en las organizaciones". Buenos Aires: Paidós.

Siede, V. (2015) Trabajo social y mundo del trabajo: reivindicaciones laborales y condiciones de la intervención. Colección Debates en Trabajo Social. CATSPBA. Argentina.

Torrado, S. (2003) Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870 -2000). Ediciones de La Flor. Buenos Aires.

Torrado, S. (2003). Historia de la Familia en la Argentina Moderna 1870-2000. Editorial De la flor, Buenos Aires.

Varela, P. (2019) "¿Existe un feminismo socialista en la actualidad? Apuntes sobre el movimiento de mujeres, la clase trabajadora y el marxismo hoy". En Revista Theomai. Estudios críticos sobre Sociedad y Desarrollo. Número 39.

Varela, P. (2020) "La reproducción social en disputa: un debate entre autonomistas y marxistas" En Revista Archivos de Historia del movimiento obrero y la izquierda. Año VIII, N.º 16.

Varela, P. (2020a) "Paro Internacional de Mujeres: ¿nueva tradición de lucha del movimiento feminista?" En Revista Conflicto Social. Año 13 Nº24.

Vieira, E. (1999): "Política Social, política económica y método." En: Borgianni E. y Montaña, C.: La Política Social Hoy. Cortez, San Pablo.

Vogel, L. (1979) "Marxismo y feminismo". En Monthly Review. Volumen 31. N.º 2.

## **Fuentes documentales y normativa consultada**

### **Documentos internacionales**

"Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" (1979).

Resolución mundial "La Mujer Maltratada y la Violencia en la Familia" (1980).

Recomendación General N°19 de la CEDAW (1992).

"La Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (1993).

### **Leyes Nacionales**

· Ley 24.417 Protección contra la Violencia Familiar · Ley 26.061 - De protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes · Ley 26.150 - programa nacio-



nal de educación sexual integral · Ley 26.485 - Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales · Ley 26.618 de Matrimonio Civil (conocida como la Ley de Matrimonio Igualitario) · Ley 26.657 - Derecho a la Protección de la Salud Mental · Ley 26.743 - Derecho a la identidad de género de las personas · Ley 27.499 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

### **Leyes Provincia de Buenos Aires**

· Ley 12.569 – Violencia Familiar - Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 14509 y 14657. · Ley 13.298 - De la promoción y protección integral de los derechos de los niños - Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13634 y 14537. · Ley 14.528 - Establece el procedimiento de adopción en la Provincia de Buenos Aires. · Ley 14.580 adhesión a la Ley 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental" · Ley 14.744 - Derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia

### **Otros cuerpos normativos**

· Convención sobre los Derechos del Niño de 1990.

· Decreto 415 de 2006 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

· Código Civil y Comercial de la Nación 2015

---